

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 27 DEL AÑO 2024.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2024.

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; y, que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 175, 176, 178 y 179 de su reglamento; Artículos 28, 29 y quinto transitorio del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con base en lo anterior, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

1. Introducción

Que, en alineación a la Agenda 2030 el Sistema DIF Oaxaca, brinda atención a tres objetivos: haciendo énfasis al objetivo 2.- Hambre Cero. El hambre extrema y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países. El segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial de los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva. Esta tarea implica promover prácticas agrícolas sostenibles, apoyar a los pequeños agricultores y proveer del acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señala como objetivo "Construir un país con Bienestar", buscando que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, prioritariamente las personas en situación de pobreza, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México, el bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

- Que, en correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, derivado de un proceso de participación incluyente, que recoge las necesidades y las aspiraciones de las y los oaxaqueños a través de la amplia participación ciudadana reflejada en las propuestas y demandas expresadas, se establece como uno de los ejes el "Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños", regido bajo el principio de: "por el bien de todos, primero los pobres", particularmente de los grupos de atención prioritaria como son, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, las personas mayores, las personas indígenas y afroamericanas, diseñando programas y acciones que planteen acabar con el rezago social, la marginación, la pobreza y la pobreza extrema del Estado.

De acuerdo al censo de población y vivienda 2020, realizado por el INEGI, en Oaxaca viven 4,132,148 personas, ocupando el décimo lugar a nivel nacional por número de habitantes.

De acuerdo al censo de población y vivienda, se identificó que en Oaxaca residen 273,876 personas con algún tipo de discapacidad, de las cuales 144,258 son mujeres y 129,618 hombres, el 48.1% no pueden caminar, subir o bajar, 45.1% ver, aun usando lentes, 25% oír, aun usando aparato auditivo, 15.9% bañarse, vestirse o comer, 19.4% recordar o concentrarse y 15.6% hablar o comunicarse, de las cuales requieren o necesitan el apoyo con aparatos auditivos, prótesis dentales, auxiliares de marcha como son andaderas, bastón de cuatro puntos, muletas axilares, muletas canadienses, andaderas infantiles y sillas de ruedas, así como servicios de rehabilitación física, con la finalidad de coadyuvar en su inclusión social, laboral, familiar, mejorando su calidad de vida, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019 a 2024, Plan Estatal de Desarrollo 2022 a 2028, en su eje I Estado de Bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños, cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), suscrita y ratificada por el Estado Mexicano, reconoce que las niñas y los niños tienen los mismos derechos que las personas mayores, sin embargo, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental requieren de protección especial. Por lo cual, la atención a este grupo es menester para el desarrollo y progreso del Estado Mexicano.

Así pues, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014, mandata la obligación de todas las personas servidoras públicas pertenecientes a los diferentes órdenes de gobierno el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; a garantizar su ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos; así como a establecer los principios rectores que orienten a la política nacional y estatal en materia de derechos de este grupo de atención prioritaria.

Por otro lado, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes PRONAPINNA 2021-2024, el cual es un programa que deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, y responde al mandato establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el cual contiene las acciones prioritarias del Gobierno Federal para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país.

El PRONAPINNA se alinea a los principios rectores **Nada, al margen de la ley; por encima de la ley, nadie y No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie atrás**, establecidos en el PND y que fundamentan que la acción pública se desempeñará con estricto acatamiento al orden legal y en observancia a los derechos humanos de los grupos sociales que han sido excluidos y discriminados históricamente y de manera reiterada, entre ellos, niñas, niños y adolescentes.

Se conforma por cuatro objetivos prioritarios, que tienen como referente la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990. El PRONAPINNA busca alcanzar tres metas específicas al 2024:

- **Garantizar todos los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes**, a través de mejorar los mecanismos e instrumentos para garantizar su supervivencia y desarrollo;
- **Protegerlos integralmente**, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o han sido víctimas de delitos; y
- **El cambio de paradigma**, a través de un cambio cultural para su reconocimiento como sujetos de derechos.

En Oaxaca existen más de 13 mil comunidades organizadas por usos y costumbres, en las que la actividad llamada "tequio", es la base de su organización, es decir, es trabajo comunitario sin remuneración económica en pro de la comunidad.

Gracias a estas estadísticas pudimos identificar a la población de Atención Prioritaria, por ello el Sistema DIF Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024, apoyará con:

- Sillas de Ruedas, Andaderas infantiles, muletas axilares adulto e infantil, muletas canadienses adulto e infantil, bastones, auxiliares auditivos, auxiliar auditivo con vibrador óseo, equipamiento a Unidades Básicas de Rehabilitación y/o Centro de Rehabilitación Bienestar, con equipos de Magnetoterapia, Mecanoterapia, Termoterapia, Electroterapia, Fluidoterapia, estimulación temprana y equipo para la rehabilitación de la marcha; además de compra de material para la fabricación de prótesis dentales.
- Equipamiento a las Casas de Día y Clubes de personas mayores.
- Equipamiento a los 10 Centros de Atención Infantil urbanos, de los cuales 7 se ubicar en el Municipio de Oaxaca de Juárez, uno en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, uno en Miahuatlán de Porfirio Díaz y un Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) en el municipio de Oaxaca de Juárez, todos dependientes del SEDIF Oaxaca.
- Kits para los subcomités AFCE.
- Entre otros apoyos para beneficiar a las NNA del Estado de Oaxaca
- Y por último, equipamientos PMPNNA a

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2023 (artículos 6, 8, 9, 19, 22, 24).

Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad, en los que se exhorta a los gobiernos para que introduzcan 33 principios de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad en sus programas nacionales.

En el seno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Estatal, nace un compromiso inquebrantable con la niñez más vulnerable, aquellos menores que enfrentan el desolador escenario del abandono o desamparo. El Programa de Atención Integral a Menores, en concordancia con las leyes de protección a la infancia vigentes en México, se erige como un faro de esperanza y refugio para quienes, por circunstancias ajenas a su voluntad, se encuentran desprovistos de un entorno familiar seguro y afectuoso.

En la intersección entre la normativa legal y la ética social, este programa se compromete a ser el guardián de los derechos fundamentales de cada niño y niña bajo nuestra tutela. La legislación mexicana establece claramente el derecho de todo menor a vivir en un entorno que garantice su bienestar físico, emocional y educativo. En este contexto, el Programa de Atención Integral no solo acata, sino que abraza estas disposiciones legales, convirtiéndolas en los cimientos sólidos sobre los cuales se edifica nuestra labor diaria.

Derivado de lo anterior, se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2024, las cuales estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2024.

El Subprograma tendrá una vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación al 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes.

La Ley de Asistencia Social, mandata la garantía de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que logren garantizar la protección de los grupos prioritarios, así como su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

De acuerdo a la revisión bibliográfica, hablando del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), a partir del año 2022 se inició en el Estado de Oaxaca, se designó un porcentaje para la ejecución del Subprograma que en el 2022 fue Programa de Asistencia Social a Población en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU), actualmente llamado Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), iniciando con el Equipamiento de 16 Unidades Básicas de Rehabilitación, Apoyos Funcionales 9 bastones guía y 20 andaderas y 527 Auxiliares Auditivos, durante el 2023 se incluyeron los conceptos para la donación de sillas de ruedas y bastones de apoyo, además de duplicar el número de UBR equipadas, entregando 1,420 Auxiliares auditivos, 576 sillas hospitalarias y 41 sillas PCA, 960 bastones, 900 andaderas y 100 bastones guía.

Por lo general, la tercera edad corresponde al cese de la actividad profesional y/o al decremento de las actividades propias del hogar, el aumento del tiempo libre, el decremento paulatino de la autonomía física y/o mental, la disminución de recursos económicos, la aparición de patologías múltiples y la pérdida progresiva de los seres queridos, así como la poca atención del núcleo familiar de la actual sociedad. Por ello las acciones deben estar dirigidas a la comunidad en la creación de una nueva cultura de respeto y consideración para las personas mayores, evitando el rechazo y abandono de la comunidad en general.

Los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios comenzaron a operar en el año de 1964, mientras que el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (antes conocido como CENDI) comenzó a operar en el año de 1985, brindando atención a niñas y niños que forman parte de la etapa denominada "Primera Infancia", actualmente se atienden alrededor de 229 y 84 niñas y niños respectivamente, a quienes se les brinda una atención integral que garantiza el adecuado desarrollo físico, emocional y social. Para cumplir con dicho objetivo ha sido necesario contar con una atención completa que involucra a personal con diferentes especializaciones que garantizan el óptimo desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de cada centro.

Por otro lado, en cumplimiento con las obligaciones en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), ha generado acciones tendientes a la coordinación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales, como autoridad de primer contacto para la atención a los presuntos casos de vulneración de los derechos de este grupo, coordinando así la instalación de 7 procuradurías de protección municipales durante el año 2023, teniendo con ello un total de 65 procuradurías en el Estado; sin embargo, Oaxaca cuenta con un total de 570 Municipios, por lo que aún quedan 505 municipios por instalar sus Procuradurías Municipales, instalación que las Autoridades Municipales refieren no lo realizan por falta de recursos en sus presupuestos asignados.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el INEGI, Oaxaca ocupa el décimo lugar a nivel nacional con el mayor porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes, con el 33.2% de la población (1 millón 372 mil 915 habitantes de 0 a 17 años de edad), de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres, por lo que resulta apremiante la atención de grupos de atención prioritaria, desde las autoridades de primer contacto.

Así mismo, la Convención de los Derechos del Niño exige a todos los Estados parte que aseguren las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo, disfrute y vigencia de todos los derechos para

todas las niñas, niños y adolescentes, y que las intervenciones no se limiten a ofrecer respuestas aisladas y desconectadas entre sí.

Esta misma convención atribuye a las familias un papel preponderante para la garantía del cuidado, bienestar y protección de NNA, sin embargo, existe una obligación reforzada de garantizar el derecho a ser criado en un contexto familiar y comunitario, así como dar adecuada atención a NNA que no cuentan con los cuidados de sus familias o bien que se encuentran en riesgo de perderlos.

Concordantemente, la administración actual atiende de manera integral las necesidades y protección de manera diferenciada a la niñez y adolescencia en el Estado, pues, contempla en su Plan Estatal de Desarrollo como Cuarto Eje Transversal a Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que todas las actuaciones de las personas servidoras públicas deberán que tener en el centro de sus decisiones el interés superior de la niñez; así mismo en el eje trasversal 1.1, establece promover un estado de bienestar para el pleno desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes del estado a través de garantizar y restituir sus derechos.

Cabe hacer mención que, un aspecto menester para la salvaguarda y restitución de los derechos de NNA es el relacionado con la salud mental, pues una restitución integral va más allá de la salud física, sino alcanzar aquel estado de bienestar, que contempla también el aspecto psicológico; por lo que los tratamientos psicológicos y psiquiátricos son indispensables para el diagnóstico y acompañamiento de NNA que se encuentran en las diferentes modalidades de cuidados alternativos, ello para tener una mejora real en NNA, sobre todo aquellos que se encuentran en situación de exposición o abandono, sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, pues como autoridades garantes de los derechos de NNA, se debe de prestar especial atención en éstos.

Por otra parte, para cubrir las necesidades de personas con discapacidad, permitir la inclusión plena y participación de todas las personas en igualdad de condiciones se programa la adquisición de insumos para que las PCD cuenten con atención digna y calidad de vida adecuada, para lo cual requieren de medicamento para el seguimiento de sus tratamientos y pañales tomando en cuenta que debido a sus diferentes diagnósticos no cuentan con control de esfínteres.

En el año 2019 el programa de sujetos vulnerables cambia a Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en dos rangos de edad, menores de 2 a 5 años 11 meses, desnutrición y personas con discapacidad o abandono, adultos mayores en situación de vulnerabilidad, personas que por condición de vulnerabilidad se encuentran en condición de carencia alimentaria y/o vulnerables por ingresos, recibiendo dotaciones alimenticias con criterios de calidad nutricia establecidas en la EIASADC vigente, en 2023 el subprograma se ha reforzado con el equipamiento de utensilios a los comedores de los programas Alimentación Escolar (ahora llamado Desayuno de Letritas) y Comedores Populares para el Bienestar (ahora llamado Guisos de mi pueblo) en este año se equiparon 100 comedores escolares y 100 comedores populares para fortalecer y promover la correcta operación de los programas.

En 2024, el SEDIF ejecutará el Programa de Atención de Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, en el que de acuerdo a los subprogramas que lo integran se otorgarán apoyos a las personas principalmente a las que habitan en municipios, localidades o área geostatística básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB	Expansión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geostatísticas municipales. Constituyen la unidad básica del marco geostatístico nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
APOYO FUNCIONAL	Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, escuchar, entre otras.
AUXILIARES AUDITIVOS	Aparato auditivo que se sitúa atrás del pabellón auricular y se conecta a un molde hecho a medida que se aloja en la concha y conducto auditivo externo para transmitir el sonido.
AUXILIAR AUDITIVO CON VIBRADOR ÓSEO	Aparato que estimula al oído interno por medio de la vibración ósea.
APCE	Atención a Población en Condiciones de Emergencia
BENEFICIARIO	Población a la que va dirigido el presente programa.
CAIC	Centro de Asistencia Infantil Comunitario.
CADI	Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
CAI	Centro de Atención Infantil
CAS	Centro de Asistencia Social
CERBI	Centro de Rehabilitación Bienestar.
COFEPRIS	Comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.
CASAS DE DÍA	Centros de atención que tienen como objetivo incorporar plenamente a las personas mayores el desarrollo de un modelo de envejecimiento activo y saludable y lograr en un marco de equidad de derechos y oportunidades, una mejora en su calidad de vida.
CLUBES DE PERSONAS MAYORES	Centro para personas mayores donde imparten talleres de manualidades y cocina, así como pláticas de autoestima y socialización.
COMITÉ	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
COMUNIDADES INDÍGENAS	Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
COMVIVE	Comité de vida vecinal.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CORRESPONSABILIDAD	Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
CONTROL DE ESFÍNTER	Es la capacidad fisiológica de controlar y contener los esfínteres anales (defecación) y esfínter uretral (orina).

DERECHOS SOCIALES	Derecho a la salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo; prioridad, identidad, a vivir en familia; a la igualdad sustantiva, vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a la salud y seguridad social, a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a la educación, al descanso y al esparcimiento, libertad de convicciones éticas, libertad de expresión y acceso a la información, de participación, a la intimidad, seguridad jurídica y acceso a las tecnologías de la información.
DESARROLLO SOCIAL	Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
DISCAPACIDAD	El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona, de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
ELECTROTERRAPIA	Es un tratamiento fisioterapéutico que utiliza la corriente eléctrica para estimular zonas del organismo afectadas por el dolor nervioso, inflamaciones, músculo atrofiado y lesiones osteomusculares.
EQUIPO FLUIDOTERRAPIA	Equipo utilizado en rehabilitación física que emplea el flujo de aire caliente, para lograr beneficios fisiológicos y terapéuticos.
EQUIPO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MARCHA	Adaptamiento que reproduce patrones de la marcha humana, brindando estímulos aferentes para generar una respuesta motora.
ESTIMULACIÓN TEMPRANA	Es la atención que se le da al niño en las primeras etapas de su vida, con el fin de potenciar y desarrollar al máximo sus habilidades físicas, intelectuales y psicosociales.
ENCARGADA O ENCARGADO DE CAIC	Es la persona responsable de la coordinación y operación de actividades en cada Centro; y enlace del Departamento de Centros de Asistencia Infantil Comunitaria.
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social.
FOCALIZACIÓN	Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
MAGNETOTERRAPIA	Es un método dentro de la fisioterapia que emplea campos magnéticos estáticos o permanentes sobre el cuerpo.
MECANOTERRAPIA	Es una disciplina que se engloba dentro de la fisioterapia y se define como el arte y la ciencia del tratamiento de distintas enfermedades y lesiones, mediante ingenios mecánicos.
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes.
HORNO INFRARROJO	Horno que utiliza lámparas infrarrojas de uso industrial o comercial utilizados para la elaboración de órtesis y prótesis.
INCLUSIÓN	Lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades médicas.
INOCUO	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumo cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso que se destina.
KIT INSERT FOOT	Material para la elaboración de una plantilla rígida que asemeja una concha con la forma de pie. Se utiliza para compensar las cargas del peso corporal. Se fabrica en polipropileno.
KIT OTP FIJA	Equipo para la elaboración de órtesis tobillo pie fija, elaborada en polipropileno. Este tipo de órtesis está confeccionada a 90 grados y recomendada para pacientes que necesiten corregir el pie en equino, varo o valgo, según sea la indicación médica.
KIT OTP ARTICULADA CON ASISTENCIA	Equipo para la elaboración de órtesis tobillo pie fija, elaborada en polipropileno. Este tipo de órtesis está indicada para los pacientes que necesitan corrección en el pie y cuenta con un sistema de asistencia a la dorsiflexión.
PADRÓN GENERAL	Relación oficial a cargo de la Dirección, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.
PARTICIPACIÓN SOCIAL	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores sociales y privados en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
PERSONAS MAYORES	Son aquellas personas de 60 años o más.
PERSONAS O GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.
PERSPECTIVA GÉNERO	Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
POBREZA	Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y fisiológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad.

POBREZA EXTREMA	Condición en la cual una o más personas tiene un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado, comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de la canasta básica mínima de alimentos.
PRODENNAO	Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca.
PRÓTESIS DENTAL	Es un elemento artificial destinado a restaurar la anatomía de una o varias piezas dentarias, restaurando también la relación entre los maxilares, a la vez que devuelve la dimensión vertical y reponen tanto la dentición natural como las estructuras periodontales.
PPFNNA	Procuraduría Federal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
PPNNA	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
PMPNNA	Procuraduría Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
RESIDENTE	Menor o persona con discapacidad que se encuentre bajo la tutela y cuidados de los albergues pertenecientes al Sistema DIF estatal.
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Sistema DIF Oaxaca y/o Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sea cual fuera la naturaleza de su nombramiento, designación o elección.
SIIPP/G	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
TERMOTERAPIA	Es la utilización del calor y frío como agente terapéutico.
TITULARES DE DERECHO	Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
UBR	Unidad Básica de Rehabilitación.
UNIDAD RESPONSABLE	Dirección de Desarrollo Familiar y Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Dirección de Operación de Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del Gobierno Estatal, publicado como anexo del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal.

4. Objetivo

Contribuir en la mejora de las condiciones y calidad de vida de las personas que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción, difusión, prevención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; a impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

4.1. Objetivos específicos:

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en la Ley de Asistencia Social.

Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico en torno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.
- Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social.

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

- Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños de los 45 días a los 5 años con 11 meses, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social, tomando en cuenta el interés superior de la niñez.

- Brindar atención integral que contribuya al desarrollo físico, cognitivo, alimentario y de salud mental a través de la aplicación de programas preventivos y correctivos en dichas áreas. Ofreciendo atención en sectores especializados en lo educativo y en la salud tales como atención pedagógica, médica, dental, psicológica y de nutrición en los CAIC y CADI pertenecientes al SEDIF.
- Brindar herramientas que permitan mejorar la calidad del servicio que se otorga a Niñas y Niños que asisten al Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI), y a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC) en el municipio de Oaxaca de Juárez, dependientes del Sistema Estatal DIF Oaxaca.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

- Brindar insumos a la población afectada a través de los Subcomités de Apoyo a Población en Condiciones de Emergencia (Subcomités APCE), durante una emergencia y/o desastre natural o antropogénico.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDIXI-NUUESTRO HOGAR)

- Garantizar el acceso a servicios de salud**
Asegurar que los residentes de las casas hogar tengan acceso a medicamentos y atención médica necesarios para mantener y mejorar su salud física y mental.
- Proporcionar condiciones adecuadas para la atención médica**
Suministrar camas hospitalarias y otros equipos necesarios para crear un entorno que facilite la atención médica y el descanso adecuado, especialmente para aquellos con necesidades especiales o condiciones médicas crónicas.
- Cubrir necesidades básicas de higiene.**
Proporcionar pañales para asegurar la higiene y comodidad de los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad que residen en las casas hogar.

Equipamiento de Utensilios. (COCINA SALUDABLE)

- Equipar con utensilios de cocina los espacios alimentarios de los programas: Desayuno de Letritas y el subprograma Guisos de mi Pueblo, para facilitar la preparación y cocción inocua de menús que contribuyan a mejorar la calidad nutricia de los beneficiarios en dichos programas.

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA)

- Restituir los derechos de NNA que participan en diversas modalidades de cuidados alternativos por medio de servicios de acompañamiento y terapia psicológica enfocada en el trauma como parte de los servicios de psicología de la PRODENNAO.
- Fortalecer el marco normativo de intervención de forma integral, coordinada y complementaria para garantizar de forma efectiva los derechos de NNA durante su ingreso, permanencia y egreso de los CAS, así como medidas de seguridad y protección civil.

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

- Habilitación de las instalaciones de la PRODENNAO, para contar con espacios idóneos para la atención a NNA, y así brindar un adecuado seguimiento jurídico y psicológico.
- Ofrecer servicios de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- Fomentar la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, favoreciendo su protección frente a situaciones de riesgo o violencia.
- Brindar servicios para mejorar y favorecer las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social.
- Promover y difundir los derechos de NNA mediante la implementación de campañas, talleres y jornadas de capacitación.
- Difundir la cultura del buen trato, ayudando a desarrollar habilidades de cordialidad y respeto en la familia, amistad y noviazgo; y fomentar la convivencia humana positiva de las NNA con la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad.
- Realizar acciones que promuevan la reflexión en las y los adolescentes sobre los riesgos y consecuencias asociadas al embarazo en edades tempranas, y así brindar información completa y científica que les permita la toma de decisiones responsables frente al ejercicio de su sexualidad y fortalecer el desarrollo de habilidades para la vida.
- Promover y fortalecer en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, estilos de vida saludables, que disminuyan la probabilidad de que se presenten problemas de salud como el uso, abuso y dependencia de sustancias adictivas.

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO)

- Fortalecer la estructura de las PMPNNA, así como impulsar la creación de las mismas, a través del equipamiento de espacios para que sean adecuados a sus funciones para la atención de NNA, como autoridad de primer contacto.
- Reforzar las acciones legales para la creación, actualización o armonización normativa en la actuación de las PMPNNA, mediante el acompañamiento de servicios de apoyo jurídico.

5. Cobertura

El Programa de Atención de Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, se aplicará en los municipios de las ocho regiones que conforman el Estado de Oaxaca, diseñando y planeando la atención de cada grupo de atención que conforma este programa, favoreciendo la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO). La asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio 2024.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

- Las 273,876 personas que habitan en el Estado de Oaxaca con algún tipo de discapacidad.

Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)

- 550,577 personas mayores existentes en el Estado de Oaxaca (Censo de población y Vivienda INEGI 2020).
- Se deberá priorizar a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígenas con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

- En Oaxaca hay un total de 255,157 niñas y 258,567 niños de entre 0 y 6 años de edad. Así como un total de 989,111 de niñas y niños de 0 a 12 años (Censo de población y Vivienda INEGI 2020).
- Se deberá priorizar a las familias que no cuenten con acceso a seguridad social y/o sean monoparentales.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

- Subcomités Municipales APCE del Estado de Oaxaca, debidamente instalados, los cuales podrán ser beneficiados siempre y cuando se encuentren en los municipios en riesgo o afectados por fenómenos naturales y/o antropogénicos, tomando como referencia el mayor grado de riesgo determinado en el Atlas de Riesgos administrado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDXI- NUESTRO HOGAR)

- Residentes de los Centros de Asistencia Social pertenecientes al SEDIF.

Equipamiento de Utensilios (COCINA SALUDABLE)

- 359,497 niñas y niños menores de 5 años 11 meses, 549,576 personas mayores, así como 842,958 personas que tienen alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA)

- 1 millón 372 mil 915 habitantes de 0 a 17 años de edad, de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres.

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

- 1 millón 372 mil 915 habitantes de 0 a 17 años de edad, de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)

- 1,372,915 niñas, niños y adolescentes (INEGI 2020) en el Estado de Oaxaca, de los cuales 785,209 se encuentran en rango de edad de entre 6 y 15 años.
- 796,454 niños, niñas y adolescentes escolares, de los niveles educativos: Primaria, Secundaria y Media Superior en el Estado de Oaxaca (INEGI 2020).

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales (YO TE CUIDO)

- 1 millón 372 mil 915 habitantes de 0 a 17 años de edad, de estos, 49.6% son mujeres y 50.4% son hombres.

6.2 Población objetivo

Personas que pertenezcan a los Grupos de Atención Prioritaria que debido a las consecuencias de los factores sociales que impiden su desarrollo integral individual o familiar, priorizando a aquellos que habiten en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación y rezago social en el Estado de Oaxaca.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

- Personas con discapacidad motriz, auditiva o de lenguaje temporal y/o permanente.

Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)

- Se atenderá un aproximado de 7,213 personas mayores de 60 años de edad, que asisten a 190 casas de día y clubes de personas mayores, instaladas en los Municipios de las ocho regiones del Estado de Oaxaca.

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

- Equipamiento y Rehabilitación a los Centros de Atención Infantil (CAI) ubicados en el Estado de Oaxaca y dependientes del Sistema DIF Oaxaca.
- Niñas y niños entre 45 días a 5 años 11 meses de edad, en situación prioritaria, que asisten a los CAIC's y CADL.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

- Subcomités Municipales APCE del Estado de Oaxaca, debidamente instalados, serán el medio para entregar a la población en general los kits de herramienta y material, los cuales podrán ser beneficiados siempre y cuando se encuentren en los municipios en riesgo o afectados por fenómenos naturales y/o antropogénicos, tomando como referencia el mayor grado de riesgo determinado en el Atlas de Riesgos administrado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDXI- NUESTRO HOGAR)

- NNA residentes de las Casas Hogar del SEDIF.

Equipamiento de Utensilios (COCINA SALUDABLE)

- Beneficiarios del subprograma Guisos de mi Pueblo.
- Niñas y niños pertenecientes a las escuelas beneficiarias del programa Desayuno de Letritas.

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos (PASOS DE ESPERANZA)

- NNA que se encuentran en diversas modalidades de cuidados alternativos, que tienen entre 5 y 17 años 11 meses de edad

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

- NNA con posible vulneración a sus derechos, así como los involucrados en procedimientos judiciales o administrativos

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)

- Niñas, Niños y adolescentes entre seis y quince años de edad
- Niñas, niños y adolescentes entre seis y diecisiete años cursando primaria, secundaria y bachillerato.
- Profesores, padres de familia y autoridades municipales.

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO)

- NNA de 0 a 17 años 11 meses que residan en los diferentes municipios del Estado.

6.3 Criterios de focalización

En los municipios de las ocho regiones que conforman el Estado de Oaxaca, se brindará el Programa de Atención de Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, priorizando la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO), la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA)

Este subprograma está enfocado a los Centros de Asistencia pertenecientes al Sistema DIF Oaxaca, que proporcionan cuidados alternativos a Niñas, Niños y Adolescentes que provienen de diversas regiones del Estado, priorizando aquellos que se encuentren en alta y muy alta marginación.

Para el acompañamiento y terapia psicológica enfocada en el trauma, se le brindará a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un rango etario de 5 a 17 años 11 meses y en una modalidad de cuidado alternativo en el Estado, así como tutores o cuidadores de estos, los cuidadores deberán estar un rango de edad de 19 a 70 años.

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

El Subprograma se le brindará a la PRODENNAO, que ejerce la representación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el Estado, involucrados en los diferentes procedimientos judiciales o administrativos, en estado de exposición o abandono, sin representación originaria o con representación deficiente.

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO)

El Subprograma se le brindará a las PMPNNA de reciente creación en el Estado, para contar con espacios idóneos, a efecto de llevar a cabo entrevistas o asesorías a las NNA, así como los servicios de asesoría y representación jurídica, para la adecuada atención, como autoridad de primer contacto, a los reportes de posible vulneración o restricción de derechos de NNA, priorizando la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO), la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

Requisitos para ser beneficiario de la donación de: "Apoyos Funcionales" (andaderas, muleta axilar, bastón curvo, bastón guía y muleta canadiense) (ANEXO 1).

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- 1 copia del acta de nacimiento.
- 1 copia de la CURP actualizada.
- 1 copia de la credencial del INE del beneficiario o del tutor en caso de ser menor de edad; o bien constancia de origen y vecindad expedida por la Autoridad Municipal con una antigüedad máxima de un año.

- 2 copias del comprobante de domicilio, puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o Autoridad Municipal.
- Certificado médico: Certificado médico firmado por el médico con cédula profesional o con sello de la Institución Pública que lo expida en el caso de los Médicos Pasantes en Servicio Social, anotando el padecimiento o discapacidad, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- Original y 1 copia del formato debidamente requisitado para la donación de apoyos funcionales (ANEXO 4).
- Original y 1 copia del formato de la encuesta socioeconómica, debidamente requisitado y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o tutor responsable (En caso de ser foráneos, las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del Sistema DIF Oaxaca deberán rellenar el formato de estudio socioeconómico de manera clara y precisa). (ANEXO 2 y 3).
- El apoyo será otorgado al beneficiario directo y/o su responsable.

Requisitos para ser beneficiario de la donación de "Sillas de ruedas" (ANEXO 5)

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Original y 1 copia del formato debidamente requisitado para la donación de silla de ruedas. (ANEXO 7).
- Certificado médico: Certificado médico firmado por el médico con cédula profesional o con sello de la Institución Pública que lo expida en el caso de los Médicos Pasantes en Servicio Social, anotando el padecimiento o discapacidad, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- 2 copias de la credencial del INE del beneficiario o del tutor en caso de ser menor de edad; o bien constancia de origen y vecindad expedida por la Autoridad Municipal con una antigüedad máxima de un año.
- 2 copias del acta de nacimiento del beneficiario.
- 2 copias del comprobante de domicilio, puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o Autoridad Municipal.
- Original y 1 copia del formato de encuesta socioeconómica, debidamente requisitado y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o tutor responsable (En caso de ser foráneos, las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del Sistema DIF Oaxaca deberán rellenar el formato de estudio socioeconómico de manera clara y precisa). (ANEXO 6).
- El apoyo será otorgado al beneficiario directo y/o su responsable.

Requisitos para ser beneficiario de: "Auxiliares Auditivos":

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Original y 1 copia del formato debidamente requisitado para la donación de auxiliar auditivo. (ANEXO 8).
- 2 copias del Acta de Nacimiento.
- 2 Copias de la Credencial de Elector del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad). En caso de no contar con INE, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
- 2 copias de la CURP actualizada.
- 2 copias del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o Autoridad Municipal.
- Original y 1 copia del formato de encuesta socioeconómica, debidamente requisitado y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o tutor responsable (En caso de las regiones de Costa, Istmo, Sierra de Flores Magón, Sierra de Juárez, Mixteca, Sierra Sur y Cuenca del Papaloapan, serán entregados por la Delegada (o) regional DIF, Autoridad Municipal y/o Trabajadora Social. En el caso de valles centrales, serán entregados en el área de Trabajo Social de la Dirección de Operación de Bienestar. (ANEXO 9 y 10).
- El apoyo será otorgado al beneficiario directo.

Requisitos para ser beneficiario de: "Donación de Prótesis Dental":

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Original y 1 copia del formato debidamente requisitado para la donación de prótesis dental y Aviso de Privacidad (ANEXO 13 y 12).
- 1 Copia de Acta de Nacimiento.
- 1 Copia de la Credencial de Elector del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad). En caso de no contar con INE, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
- 1 Copia de la CURP actualizada.
- 1 copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o Autoridad Municipal.
- Certificado de discapacidad o dictamen médico elaborado por especialista.
- El apoyo será otorgado al beneficiario directo.

Requisitos para ser beneficiario de: "Donación de Órtesis (Insert Foot/ OTP fija y articulada con asistencia)":

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Original y 1 copia del formato debidamente requisitado para la donación de órtesis y Aviso de Privacidad (ANEXO 13 y 14).
- 1 Copia de Acta de Nacimiento.
- 1 Copia de la Credencial de Elector del beneficiario (o del tutor, en caso de ser menor de edad). En caso de no contar con INE, presentar constancia de origen y vecindad con fotografía.
- 1 Copia de la CURP actualizada.
- 1 copia del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o Autoridad Municipal.
- Original de la orden médica con especificaciones para la elaboración de órtesis, indicada por especialista.
- 2 Fotografías de cuerpo completo.
- El apoyo será otorgado al beneficiario directo.

Requisitos para ser beneficiario de: "Equipamiento a Unidades Básicas de Rehabilitación":

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca.
- Contar con espacios habilitados para área médica y de rehabilitación.
- Presentar el padrón de beneficiarios con la información establecida en el Manual del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 20 de febrero de 2021, siendo la siguiente:
 - Grupo étnico al que pertenece.
 - Estado civil.
 - Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste.

- Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
- Nombre de la vialidad.
- Número interior o número exterior.
- Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, rancharía, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
- Nombre del asentamiento.
- Código postal.
- Presentar padrón de los grupos prioritarios, avalado por la autoridad municipal o instancia gubernamental respectivamente.

La siguiente documentación deberá agregarse debidamente certificada por el Secretario Municipal:

- Acta de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
- Acta de Designación de Comisiones del Ayuntamiento.
- Constancia de Mayoría y Validez.
- Identificación del Presidente y Síndico Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.).
- Acreditación de SEGO ambas autoridades Presidente y Síndico Municipal.
- Acreditación de la Presidencia del Comité DIF Municipal.
- Identificación de la Presidenta del Comité DIF Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.).

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en el Departamento de Rehabilitación de la Dirección de Operación de Bienestar del Sistema DIF, ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En el caso del Centro de Rehabilitación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con espacios habilitados para área médica y de rehabilitación.
- Contar con un padrón de beneficiarios con la información establecida en el Manual del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 20 de febrero de 2021, siendo la siguiente:
 - Grupo étnico al que pertenece.
 - Estado civil.
 - Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste.
 - Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
 - Nombre de la vialidad.
 - Número interior o número exterior.
 - Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, rancharía, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
 - Nombre del asentamiento.
 - Código postal.

Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)

Requisitos para la continuidad o apertura de Casas de Día y Clubes de personas mayores Para el caso de "Continuidad de Casas de Día y Clubes de personas mayores", se integrará un expediente con la siguiente documentación:

- Solicitud de continuidad de Casa de Día o Club de personas mayores según sea el caso, dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización, firmada y sellada, en hoja membretada (Original y copia), con atención a la Lic. Claudia Nallely Arenas Flores, Directora de Desarrollo Familiar y Social del SEDIF.
- Cédula de inscripción debidamente requisitada, firmada y sellada por la autoridad municipal. (ANEXO 16)
- Acta de integración del comité de Casas de Día o Clubes de personas mayores y Comité de Vigilancia Ciudadana, firmada y sellada por el comité (ANEXO 15)
- Acta de asamblea de aceptación del programa Casas de Día y Club de Personas Mayores e Integración del Comité (ANEXO 15.1)
- Copia del INE de los integrantes del comité.

Para el caso de Apertura de "Casas de día y Clubes de personas mayores": (MANITAS DE ALGODÓN)

Para las autoridades municipales:

- Solicitud de apertura de Casa de día o Club de personas mayores según sea el caso, dirigidas a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización, firmada y sellada por la autoridad, en hoja membretada (Original y copia), con atención a la Lic. Claudia Nallely Arenas Flores, Directora de Desarrollo Familiar y Social del SEDIF.
- Copia de constancia de mayoría y validez.
- Copia de acreditación del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia de la credencial del INE del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia de CURP del Presidente Municipal y Síndico Municipal.
- Copia del acta de Instalación del H. Ayuntamiento.
- Copia de comprobante de domicilio del municipio.
- Copia de Cédula de RFC del Municipio.

Pará presidenta SMDIF:

- Copia de la acreditación como presidenta DIF Municipal.
- Copia del INE.
- Copia de la CURP.
- Padrón de beneficiarios; expedientes completos de cada persona mayor que integrarán su Casa de día o Club según sea su solicitud.

Para ser beneficiario de Casa de Día o Club de personas mayores se solicitará:

- Tener 60 años de edad cumplidos, en adelante.
- Cédula de inscripción debidamente requisitada, firmada y sellada por la autoridad Municipal (ANEXO 16)
- Copia del acta de nacimiento, sin tachaduras ni enmendaduras (legible).
- Copia de identificación oficial vigente: credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o bien carta de identidad con nombre completo, fotografía, fecha y lugar de nacimiento y domicilio actual expedida por el Gobierno Municipal con una antigüedad máxima de un año.
- Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, luz o agua (En el caso de los solicitantes que habitan en los municipios y/o comunidades que no cuenten

con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o Comisariado que acredite su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de 3 meses de expedición).

- CURP

En el caso de "Equipamiento a Casas de día":

- Deberá hacer solicitud de Equipamiento de Casa de Día dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización, firmada y sellada por la autoridad, en hoja membretada (Original y copia), con atención a la Lic. Claudia Nallely Arenas Flores, Directora de Desarrollo Familiar y Social del SEDIF
- Contar con el espacio para área de cocina, comedor, estancia, médica, descanso, esparcimiento y de fisioterapia
- Contar con un padrón mínimo de 25 beneficiarios.
- Contar con instalaciones eléctricas adecuadas y en buen estado.
- Dictamen estructural del inmueble con anexo de memoria fotográfica, firmado y sellado por la autoridad competente.
- En caso de resultar beneficiado, deberá suscribir el instrumento jurídico correspondiente para la entrega de los apoyos. (ANEXO 17)

Nota: la solicitud será revisada y si es factible se le notificará

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

En los Municipios en donde operen los Centros de Atención Infantil (CAI) en cualquiera de sus modalidades, se ejecutará el subprograma de Atención a la Primera Infancia priorizando la atención a los CAI dependientes del SEDIF y registrados en RENCAI, la asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio 2024 para CAIC y CADI 2.

Cuando el CAI en cualquiera de sus modalidades solicite o requiera el apoyo para su centro deberá anexar la siguiente información:

- Original y 1 copia de la solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca con atención a la Lic. Claudia Nallely Arenas Flores, Directora de Desarrollo Familiar y Social del SEDIF. La cual se entregará de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del Sistema DIF Oaxaca por el encargado o encargada del CAIC y CADI, reconocida por las instancias correspondientes.
- Acta de asamblea de aceptación del programa e integración del comité de vigilancia del Subprograma de Atención a Primera Infancia (Apapachamos Mi Escuelita) (Equipamiento de CAIC's y CADI) (ANEXO 21)
- Acta constitutiva de comité de vigilancia ciudadana, del Subprograma de Atención a Primera Infancia (Apapachamos Mi Escuelita) (Equipamiento de CAIC's y CADI) (ANEXO 22)

Requisitos para ingreso de niñas y niños a CAIC

- 1 Copia del acta de nacimiento de la niña o niño
- 1 Copia del CURP de la niña o niño
- 4 fotografías tamaño infantil de la niña o niño
- 1 Copia de la cartilla de vacunación de la niña o niño
- 1 Copia del CURP e IFE de la tutora o tutor
- 4 fotografías tamaño infantil del tutor o tutora
- 1 Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Requisitos de ingreso de niñas y niños al CADI 02

- Los padres de familia o tutores acudirán al área de Trabajo Social del CADI, para la apertura del expediente de la niña o niño.
- Los padres de familia o tutores deberán acudir a las entrevistas del área médica y psicológica.
- Aunado a lo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos de las áreas que se mencionan:

Trabajo Social

- Original y 1 copia del acta de nacimiento de la niña o niño.
- 1 copia de la CURP ampliada en tamaño carta (de la niña o niño)
- 1 Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- En caso de vivir en pareja, se requiere comprobante
- 6 fotografías recientes, a color, tamaño infantil de la niña o niño
- Acudir a entrevista con el área médica, trabajo social y psicología
- 3 fotos de dos responsables en caso necesario con domicilio y número telefónico
- 3 fotografías recientes, tamaño infantil, por cada padre o madre de familia, y por cada persona mayor de edad autorizada para entregar y recoger al niño.
- En caso de vivir en pareja, se requiere comprobante de ingresos económicos netos de ambos (original y copia)

Área médica

- Estudios de laboratorio (pasar al área médica)
- hoja de recién nacido y hoja de egreso materno hospitalario
- original y 1 copia de la cartilla de vacunación actualizada
- dos fotos a color tamaño infantil del niño de frente
- 1 copia del número de afiliación al IMSS o ISSSTE
- 1 copia del comprobante de domicilio
- Referencia de dos personas como responsables con números telefónicos

Área de psicología

- 1 fotografía del niño a color tamaño infantil de frente
- 1 copia del acta de nacimiento del niño
- 1 copia de valoración del recién nacido del niño
- 1 copia del comprobante de domicilio

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

El trámite se realizará en los supuestos siguientes:

- De acuerdo al Atlas de Riesgos administrado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca, se entregarán los kits a los municipios con mayor índice de riesgo, a través de los subcomités municipales APCE, debidamente integrados.
- Cuando se presente alguna contingencia por fenómenos naturales o antropogénicos.

Requisitos para el beneficiario afectado por la contingencia.

1. Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con atención a la Dirección de Delegaciones.
2. Acta de Instalación del Comité DIF Municipal actualizada.
3. Acreditación de la Presidenta del Comité DIF Municipal.
4. Acta de Instalación del Subcomité APCE actualizada.
5. INE y CURP de los integrantes del Comité DIF Municipal.
6. INE y CURP de Integrantes del Subcomité Municipal APCE.
7. Convenio de resguardo APCE entre el SEDIF y la Autoridad Municipal para uso de las herramientas y material, las cuales solamente serán utilizadas en caso de condiciones de emergencia o desastre, debidamente requisitada, firmada y sellada. (ANEXO 18)

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del Sistema DIF, ubicadas en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDXI- NUESTRO HOGAR)

Ser un Centro de Asistencia Social público en el Estado perteneciente al SEDIF que se encuentre identificado como tal, sea supervisado cuando menos una vez al año por la PRODENNAO y cuente con recomendaciones derivadas de la supervisión.

Equipamiento de Utensilios. (COCINA SALUDABLE).

Requisitos para la Autoridad Municipal

- Original y 1 copia del oficio de solicitud de apoyo dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, especificando: El nombre, edad, domicilio actual y número telefónico para la localización inmediata del beneficiario.
- Contar con el sello para recepción del equipamiento de utensilios a Guisos de mi Pueblo o Equipamiento a Desayunos de Letritas y materiales de orientación alimentaria.
- Ser municipios o localidades donde operen los programas "Guisos de mi Pueblo" y/o "Desayunos de Letritas".
- Presentar el padrón de beneficiarios con la información establecida en el Manual del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema DIF Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 20 de febrero de 2021, siendo la siguiente:
 1. Grupo étnico al que pertenece.
 2. Estado civil.
 3. Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste.
 4. Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
 5. Nombre de la vialidad.
 6. Número interior o número exterior.
 7. Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, ranchería, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
 8. Nombre del asentamiento.
 9. Código postal.
 10. Acta de Sesión Solemne de Instalación del Cabildo.
 11. Acta de Designación de Comisiones del Ayuntamiento
 12. Constancia de Mayoría y Validez.
 13. Identificación del Presidente y Síndico Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.)
 14. Acreditación de SEGO ambas autoridades Presidente y Síndico Municipal.
 15. Acreditación de la Presidenta del Comité DIF Municipal
 16. Identificación de la Presidenta del Comité DIF Municipal (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.)

La documentación correspondiente a los últimos 7 puntos deberán agregarse debidamente certificada por el Secretario Municipal.

Los requisitos deberán presentarse de manera presencial en la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del Sistema DIF, ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos (PASOS DE ESPERANZA)

Para el fortalecimiento y operación de los CAS que pertenezcan al SEDIF, siempre que se cumplan los siguientes supuestos:

- Que el CAS haya solicitado a la PRODENNAO su autorización.
- Que se encuentre identificado como CAS por la PRODENNAO, mediante un expediente administrativo.
- Que haya sido supervisado por la PRODENNAO cuando menos una vez al año.
- Cuenten con observaciones y recomendaciones por PRODENNAO derivado de la supervisión.
 - Se presenta solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con atención a la C. Yari Hernández García, titular de la PRODENNAO, solicitando el inicio de los trámites para su registro, firmada por la persona responsable de la coordinación, dirección o representante legal del CAS.
 - Original del formato de solicitud de registro de CAS debidamente requisitado y sus anexos correspondientes. (ANEXO 19)

Para el acompañamiento y terapia psicológica enfocada en el trauma:

- NNA que se encuentren bajo la modalidad de cuidados alternativos.
- Que cuenten con un expediente administrativo de vulneración de derechos en la PRODENNAO.
- Que sean canalizados al área de psicología de la PRODENNAO mediante escrito donde solicite la atención psicológica o psicoterapéutica
 - Se presenta un escrito dirigido a la titular de la PRODENNAO, mediante el cual solicita el servicio de intervención psicológica, psicoterapéutica o de valoración psicológica, quien será canalizado por las diferentes áreas de la PRODENNAO y/o autoridades correspondientes. (ANEXO 20)

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

Para realizar las adecuaciones a las instalaciones se deberá contar con espacios idóneos para la atención de NNA, el lugar designado serán las oficinas Centrales de la PRODENNAO que se encuentran en Calle General Vicente Guerrero N° 114, Colonia Miguel Alemán, CP. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde se brinda atención a NNA y sus familias pertenecientes a las ocho regiones del Estado.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)

Cuando una institución de nivel básico solicite la atención para su alumnado, deberán anexar la siguiente información:

- I. Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Velasco, Directora General del Sistema DIF con atención a la C. Claudia Nallely Arenas Flores, Directora de Desarrollo Familiar del Sistema DIF Oaxaca. En donde se especifique el nombre de la institución educativa solicitante, el número de alumnos a atender, teléfono y correo electrónico para dar respuesta a su solicitud.
- II. Proporcionar un espacio propicio para las niñas, niños y adolescentes para realizar la actividad, de preferencia techado, que cuente con iluminación y contactos de electricidad.
- III. Firmar el Aviso de Privacidad por uso de datos de menores de edad (ANEXO 2)

Cuando el municipio solicite la atención para niñas, niños y adolescentes que habiten en su comunidad, deberán anexar la siguiente información:

- I. Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Velasco, Directora General del Sistema DIF con Atención a la Directora de Desarrollo Familiar y Social del Sistema DIF. En donde se especifique el número de niñas, niños y adolescentes a atender, teléfono y correo electrónico para dar respuesta a su solicitud.
- II. Proporcionar un espacio apto para que las niñas, niños y adolescentes puedan realizar las actividades, de preferencia techado, con iluminación y contactos de electricidad.
- III. Firmar el Aviso de Privacidad por uso de datos de menores de edad (ANEXO 2)

PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA "CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NNA"

La Autoridad Municipal o escolar de donde deseen recibir la campaña, deberá entregar en ventanilla de Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del Sistema DIF Oaxaca:

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora general del Sistema DIF Oaxaca, con atención a la C. Claudia Nallely Arenas Flores, Directora de Desarrollo Familiar del Sistema DIF Oaxaca; con los siguientes datos:
 - Nombre y dirección de la escuela, cantidad de alumnos por grupo y edad.
 - Nombre (s) de la comunidad (es) que solicitan las pláticas y/o talleres.
 - Nombre de la(s) temáticas que desean recibir.
 - Datos de contacto del (los) solicitante(s): nombre completo, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Copia de INE o CURP del (los) solicitante (s)
- Firmar el Aviso de Privacidad por uso de datos de menores de edad (ANEXO 2)

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO)

Requisitos para las Autoridades Municipales que requieran equipamiento y/o servicio de apoyo jurídico de las PMPNNA

- Oficio de solicitud signado por el Presidente Municipal y/o Síndico Municipal, dirigido a C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca con copia a la C. Yanib Hernández García, Procuradora Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, adjuntando copia cotejada del acta de Sesión de Cabildo, mediante la cual se aprueba la instalación o funcionamiento de la PMPNNA.
- Copia simple del nombramiento de la persona titular de la PMPNNA o documento con el que se acredite el desempeño de su cargo.

Nota. Los requisitos deberán presentarse en las oficinas de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y/o mediante correo oficial dif.prodenna@oaxaca.gob.mx

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

- Se priorizará a los Municipios y/o localidades, de alta y muy alta marginación, o rezago social y se beneficiará a las personas que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.

Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)

- Se priorizará a las Estancias de Día y/o clubes principalmente de Municipios y/o localidades, de alta y muy alta marginación, o rezago social.

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

- Se priorizará a los CAIC del Municipio de Oaxaca de Juárez, Miahuatán de Porfirio Díaz y Heroica Ciudad de Tlaxiaco y al CADI del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

- Se priorizará a los municipios que presenten mayor riesgo de desastres por causas naturales o antropógenas conforme al Atlas de Riesgos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca.
- Determinar la procedencia del apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad de los bienes; o en su caso se determinará la improcedencia de la solicitud y notificará al solicitante.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDX- NUESTRO HOGAR)

- Ser un Centro de Asistencia Social público perteneciente al SEDIF, que se encuentre identificado como tal, sea supervisado cuando menos una vez al año por la PRODENNAO y cuente con recomendaciones derivadas de la supervisión.

Equipamiento de Utensilios. (COCINA SALUDABLE)

- Se priorizará a los Municipios y/o localidades, de alta y muy alta marginación, que cuenten con los Programas Desayuno de Letritas y Subprograma Guisos de mi Pueblo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de bienes.

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA)

- Para el fortalecimiento y operación de los CAS, siempre que cumplan con los siguientes supuestos:
 - Que el CAS haya solicitado a la PRODENNAO su autorización.
 - Que se encuentre identificado como CAS por la PRODENNAO, mediante un expediente administrativo.
 - Que haya sido supervisado por la PRODENNAO cuando menos una vez al año.
 - Cuente con observaciones y recomendaciones por PRODENNAO derivado de la supervisión.
- Para el acompañamiento y terapia psicológica enfocada en el trauma:
 - NNA que participan en diversas modalidades de cuidados alternativos.
 - Que cuenten con un expediente administrativo de vulneración de derechos en la PRODENNAO.
 - Que sean canalizados al área de psicología de la PRODENNAO mediante escrito donde solicita la atención psicológica o psicoterapéutica.

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

- Para realizar las adecuaciones y/o mantenimiento a las instalaciones de la PRODENNAO, no se requiere hacer un criterio de selección, toda vez, que la adecuación de espacios para la atención de NNA se realizará dentro de las instalaciones del SEDIF pertenecientes a la PRODENNAO.

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)

- Se priorizará a los Municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación, con rezago social y/o altos índices de violencia.

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO)

- Se priorizará a los municipios de las ocho regiones del Estado de Oaxaca que cuenten con PMPNNA debidamente instaladas.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DIF CONTRA BARRERAS).

Se entregarán por única ocasión a las y los beneficiarios apoyos de acuerdo a las necesidades que tengan: "Sillas de Ruedas", "Apoyos funcionales" o "Auxiliares Auditivos", Prótesis Dental

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
TIPO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
APOYOS FUNCIONALES	BASTÓN DE 4 PUNTOS
	ANDADERA INFANTIL
	MULETAS AXILARES ADULTO
	MULETAS AXILARES INFANTILES
	MULETAS CANADIENSES ADULTO
EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN Y/O CENTRO DE REHABILITACIÓN BIENESTAR	MULETAS CANADIENSES INFANTIL
	AUXILIARES AUDITIVOS
	AUXILIARES AUDITIVOS CON VIBRACIÓN ÓSEA
	PARAFINERO TERAPEUTICO DE CALOR HUMEDO
	COMPRESERO CALIENTE PARA 24 COMPRESAS
	COMPRESERO CALIENTE PARA 4 COMPRESAS.
	BICICLETA RECUMBENTE
	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA
	ELECTROESTIMULADOR
	ULTRASONIDO TERAPEUTICO
COMBO MONOCROMÁTICO DE ELECTROTERAPIA Y ULTRASONIDO	
EQUIPO LASER TERAPEUTICO	
COLCHONETA PARA TERAPIA	
MESA DE TRATAMIENTO CON COLCHÓN	

6 EQUIPAMIENTO ÁREA FISIOTERAPIA	BÁSCULA
	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS CON MALETA
	PORTA SUERO
	BAUMANÓMETRO
	CAMA PARA MASAJE
	CAMINADORA ELÉCTRICA
	BICICLETA RECUMBENTE
	COLCHONETA DE GIMNASIA
	PAQUETE DE TAPETE MULTIPROPÓSITO
	COMPRESERO CALIENTE
	RUEDA DE HOMBRO O TIMÓN
	BARRAS PARALELAS
	KIT DE RODILLOS TERAPÉUTICOS
	PEDALES EJERCITADORES PARA REHABILITACIÓN
ESPEJO DE POSTURA	
MASAJEADOR DE PIES Y PIERNAS PARA PRESOTERAPIA	
7 EQUIPAMIENTO BAÑOS	PAQUETE SANITARIO

REEQUIPAMIENTO CLUBES DE PERSONAS MAYORES 2024	
REEQUIPAMIENTO DE ÁREA DE DESCANSO Y ESPARCIMIENTO	
LOTE	DESCRIPCIÓN
1	KIT DE SONIDO
2	KIT DE BORDADO
REEQUIPAMIENTO DE SALUD	
LOTE	DESCRIPCIÓN
1	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS CON MALETA

ADECUACIONES PARA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PARA CASAS DE DÍA

DESCRIPCIÓN
RAMPAS DE DISCAPACIDAD
BARANDALES DE APOYO
BARRAS DE APOYO PARA BAÑO

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

Línea de acción 1: Centros de Asistencia Infantil Comunitarios

I.- "Equipamiento a los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios"

FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA CASAS DE DÍA	
LOTE	DESCRIPCIÓN
1. EQUIPAMIENTO COCINA	HORNO DE MICROONDAS
	HORNO PARA PAN
	JUEGO DE SARTENES
	JUEGO DE OLLAS CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE
	JUEGO DE REFRACTARIOS DE VIDRIO
	GUANTES PARA HORNEAR
	JUEGO DE MOLDES PARA PASTELERÍA Y REPOSTERÍA
JUEGO DE CHAROLAS PARA HORNEAR	
2. EQUIPAMIENTO DESCANSO Y ESPARCIMIENTO	PANTALLA DE 50"
	MUEBLE PARA PANTALLA DE 50"
	KIT DE SONIDO
3. EQUIPAMIENTO DORMITORIO	VENTILADOR DE TORRE
	BASE TUBULAR CAMA INDIVIDUAL
	COLCHÓN INDIVIDUAL
	ROPA DE CAMA INDIVIDUAL
	COLCHA INDIVIDUAL
	ALMOHADA INDIVIDUAL
4. EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO	COBIJA INDIVIDUAL
	CUBRE COLCHÓN IMPERMEABLE INDIVIDUAL
	ANDADERA
	BASTÓN
	MULETAS AXILARES
5. EQUIPAMIENTO FISIOTERAPIA	PORTA SUERO
	RUEDA DE HOMBRO O TIMÓN
	BARRAS PARALELAS
	KIT DE RODILLOS TERAPÉUTICOS
6. EQUIPAMIENTO BAÑOS	ESPEJO DE POSTURA
	PAQUETE SANITARIO

Lote 1: Equipamiento de aulas.	
1	Mesa
2	Tablón Plegable
3	Silla plegable acojinada
4	Silla infantil
5	Gabinete metálico
6	Escritorio
7	Banca de espera
8	Ventiladores de torre
9	Proyector
10	Pantalla para proyector
11	Equipo de sonido
12	Kit de primeros auxilios
13	Kit de Señalizaciones
Lote 2: Equipamiento de consultorio dental	
1	Unidad dental
2	Taburete Ergonómico
3	Negatoscopio
Lote 3: Rehabilitación de baños infantiles y exteriores	
1	Kit sanitario infantil
2	Kit de iluminación de exteriores
Lote 4: Equipamiento con circuito de cámaras de vigilancia.	
1	Sistemas completos de videovigilancia

EQUIPAMIENTO PARA CLUB DE PERSONAS MAYORES

LOTE	DESCRIPCIÓN
1 EQUIPAMIENTO ÁREA ESPARCIMIENTO	KIT DE SONIDO
	JUEGO DE AJEDREZ
	JUEGO DE DOMINO
	JUEGO DE BLOQUES APILABLES
	KIT DE BORDADO
	KIT DE TEJIDO
	CUADERNO DE JUEGOS DE DESTREZA
	MESA PLEGABLE
SILLA ACOLCHONADA APILABLE	
2 EQUIPAMIENTO MEDICO	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS CON MALETA

Línea de acción 2: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No. 02

I.- "Equipamiento del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil No. 02"

LOTE No. 1 EQUIPAMIENTO DE LUDOTECA	
PARTIDA	CONCEPTO
1	Cuento Infantil de Dinosaurios
2	Libro Infantil Mi Escuela

3	Cuento Monstruo Triste, Monstruo Feliz	5	Columpios
4	Cuento ¡Ups! Se me escapó un miedo	6	Sube y baja
5	Cuento El Viaje Del Viento	7	Piso de caucho
6	Cuento Las Gafas de Sentir	8	Alberca
7	Cuento Pequeña Mancha	9	Bancas
8	Juego De Cartas Emotio	10	Mesa de picnic con sombrilla
9	Juego De Cartas Dobble Spot it		
10	Juego De Mesa Lotti Karotti	LOTE 4.- REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL	
11	Juego De Mesa Colour Code	1	Pasto sintético
12	Juego De Mesa Gruselino	2	Adhesivo multiusos
13	Teatrino	LOTE No. 5 REHABILITACIÓN DE MALLA DE SEGURIDAD PERIMETRAL	
14	Juego de pinceles	1	Malla galvanizada
15	Rompecabezas	2	Cintilla de plástico
16	Juguetero	3	Postes
17	Tapete	LOTE No. 06 REHABILITACIÓN DE BAÑOS	
18	Pantalla HD	1	W.C. infantil
LOTE No. 2 EQUIPAMIENTO PARA AULAS		2	Mingitorios infantiles
1	Silla Infantil	3	Lavabos infantiles
2	Ventilador	LOTE No. 07 MATERIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA	
3	Mesa Infantil	1	Pelotas
4	Multicontactos	2	Aros # 4
5	Mesa de trabajo	3	Aros #5
6	Estante multifuncional	4	Balones de básquetbol
7	Archivero	5	Red de voleibol
8	Bocina	6	Juego de dos porterías
9	Barandal de protección de puertas	7	Balones de Voleibol
10	Caja de plástico para guardar materiales didácticos.	LOTE No. 08 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	
LOTE No. 3 EQUIPAMIENTO DE ÁREA DE JUEGOS		1	Película de seguridad
1	Triciclo	2	Señaléticas de protección civil
2	Casa Ordenada		
3	Juego infantil exterior		
4	Tipi para niños		

LOTE No. 9.- EQUIPAMIENTO DE COCINA	
1	Licudadora
2	Báscula
3	Batidora
4	Tenaza festoneada negra
5	Refrigerador
6	Estufa
7	Budineras
8	Cucharón para sopa
9	Cuchara
10	Paellera
11	Horno de microondas
12	Tablas de corte
13	Olla exprés
14	Molde para gelatina
15	Sartén
16	Cuchillos
17	Jarras
18	Cacerolas
19	Rallador
20	Colador
21	Palangana
22	Ollas
23	Especiero

LOTE No. 10 EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	
1	Vasos
2	Platos con divisiones
3	Charola de servicio
4	Cucharas soperas
5	Cuchara cafetera
6	Tazas
7	Plato trinche
8	Tazón

9	Plato postre
LOTE 11.- EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO MÉDICO Y ENFERMERÍA	
1	Mesa de Exploración.
2	Termómetro de pedestal
3	Termómetro infrarrojo
4	Frigobar
5	Estetoscopio pediátrico
6	Baumanometro
7	Lámpara tipo pluma
8	Bolsas refrigerantes
9	Pinza de extracción
10	Estuche de diagnóstico
11	Micro nebulizador infantil
12	Limpiador nasal
13	Escalénilla
14	Oxímetro de pulso

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

El equipo de trabajo o kit se entregará a cada uno de los Subcomités Municipales APCE, quienes serán el medio para entregarlos a la población en general. El Kit estará compuesto de herramientas y material para la asistencia a población en condiciones de emergencia, los componentes de los kits o equipos de trabajo por sus características garantizan la protección de las personas que participan en las actividades de apoyo al presentarse desastres por causas naturales (inundaciones, sismos, huracanes, ciclones, heladas etc.) y antropogénicas (incendios, fugas de sustancias químicas, violencia social). Cada equipo de trabajo o kit contendrá lo siguiente:

No.	Herramienta o material
1	Casco de seguridad con barbiquejo
2	Lente de Seguridad
3	Chaleco de Seguridad
4	Guante de Seguridad
5	Botas con casquillo
6	Impermeable
7	Botas de plástico
8	Pala cuadrada
9	Pico
10	Machete
11	Mochila de trauma
12	Colchoneta
13	Silbato
14	Megáfono
15	Rastrillo

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDXI- NUESTRO HOGAR)

Se otorgará a los CAS pertenecientes al SEDIF:

PRODUCTO
Medicamento psiquiátrico y neurológico de uso común para el CAS
Pañales infantiles y para adultos
Colchones ortopédicos y antiúlceras

Equipamiento de Utensilios (COCINA SALUDABLE)

- Platos de melamina
- Cucharas soperas
- Vasos de melamina
- Tazas cafetera de melamina
- Sartenes grandes profesionales
- Vaporera de aluminio
- Olla recta
- Jarras de plástico
- Volteadores
- Cucharas lisas para servir
- Cucharones para servir
- Cuchillos
- Tablas de plástico para picar
- Licuadora semi-industrial
- Anaqueles
- Mesa tablón
- Refrigerador

Complemento de espacios alimentarios (COCINA SALUDABLE) equipados en 2023.

- Refrigerador

Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA)

A fin de cumplir con los requisitos establecidos en la LGNNA y demás ordenamientos o disposiciones para operar o funcionar como un Centro de Asistencia, así como las medidas de seguridad y protección civil, se beneficiará a NNA en modalidad de cuidados alternativos en los Centros de Asistencia pertenecientes al SEDIF.

PRODUCTO
Servicio de asesoría para la elaboración de Protocolos de actuación para el ingreso, permanencia y egreso de NNA de los Centros de Asistencia Social del SEDIF.
Servicio de asesoría para la elaboración del o los documentos que atiendan las recomendaciones emitidas a los CAS pertenecientes al SEDIF sobre medidas de seguridad y protección civil.

Para brindar servicios de intervención psicológica, de psicoterapia o de valoración a NNA que residen en los Centros de Asistencia pertenecientes al SEDIF se utilizarán los siguientes insumos:

DESCRIPCIÓN
BEI Batería de Evaluación Infantil (Prueba Completa)
BEI Batería de Evaluación Infantil (Protocolo de Escala Infantil de Estrés EIE)
BEI Batería de Evaluación Infantil (Protocolo Escala Infantil de Afrontamiento EIA)
BEI Batería de Evaluación Infantil (Cuestionario de Problemas Internalizados y Externalizados)
HTP-DAP Sistema de Evaluación Cuantitativo del Abuso Infantil
HTP-DAP Sistema de Evaluación Cuantitativo del Abuso Infantil (Cuestionario de Calificación)
Beta-4 Evaluación No Verbal de Inteligencia
Beta-4 Cuadernillo de Respuestas

DESCRIPCIÓN
FFPI-C Inventario Cinco Factores de la Personalidad en Niños (Prueba Completa)
FFPI-C Inventario Cinco Factores de Personalidad para Niños (Protocolo / Perfil)
FFPI-C Inventario Cinco Factores de Personalidad para Niños (Tarjeta)
CMAS-R2 Escala de Ansiedad Manifiesta en niños (Prueba Completa)
CMAS-R2 Escala de Ansiedad Manifiesta en niños (Cuestionario Perfil)
CMAS-R2 Escala de Ansiedad Manifiesta en niños (Tarjeta)
IADA Inventario Autodescriptivo del Adolescente (Prueba Completa)
IADA Inventario Autodescriptivo del Adolescente (Cuadernillos secundaria)
IADA Inventario Autodescriptivo del Adolescente (Cuadernillos preparatoria)
Ted Ted-R Test de Espera desesperanza (Prueba Completa)
Ted Ted-R Test de Espera desesperanza (Tarjeta)
Aspa Cuestionario de Aserción en la Pareja
Prueba Vinculatest
ESFA Escala de Satisfacción Familiar por Adjetivos
CEP Cuestionario de Personalidad
LSB-50. Listado de Síntomas Breve (usos)
LSB-50. Juego Completo (manual y kit de corrección)
DESCRIPCIÓN
Cuida Kit de corrección
MSI-R, Forma Autocalificada

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

Se realizarán mejoras y acondicionamiento a las instalaciones de la PRODENNAO, habilitación y equipamiento a efecto de contar con espacios idóneos para llevar a cabo entrevistas y/o asesorías a NNA., así como contratación de servicios de apoyo externo para fortalecer las acciones de asesoría y representación jurídica.

CONCEPTO
Silla Fija
Silla Ejecutiva
Tapetes de goma
Mesa infantil
Sillas tamaño infantil
Archivero
Ventilador
Mesa de juntas
Escritorio
Tablero tablaroca ultraligera
Cubeta de compuesto multiusos para juntas de 6 Kg.
Cubeta de compuesto multiusos para juntas de 28 Kg.
Lija de Agua

Cinta papel para juntas
Poste metálico
Tornillo 1/2" para tablaroca
Tornillo 1" para tablaroca
Canal de amarre
Cubeta de pintura blanca
Brocha de 6 pulgadas
Sellador vinílico
Ventanas de vidrio corrediza
Puertas de aluminio izquierda
Contratación de servicio de acompañamiento legal para el fortalecimiento en la asesoría y representación jurídica de NNA en la actuación de la PRODENNAO

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO)

Se entregará equipamiento para la atención de NNA y reforzar las acciones legales. Asimismo, contratación de servicios de asesoría jurídica enfocada a NNA.

CONCEPTO	
Escritorio	
Silla fija	
Silla ejecutiva	
Tapete de goma	
Mesa infantil	
Silla infantil	
Contratación de servicio de acompañamiento jurídico para la actuación de PMPNNA	

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)

Se realizarán Campañas mediante Pláticas y talleres a niños, niñas y adolescentes de las escuelas de nivel primaria, secundaria y bachillerato de las ocho regiones del estado; sobre las temáticas "Prevención del embarazo en niñas y adolescentes, Prevención de Adicciones y Promoción del Buen Trato"; además, Jornadas de capacitación a maestros, padres de familia y autoridades municipales para el fortalecimiento y réplicas de las temáticas mencionadas, para ello se requiere:

CAMPAÑA "FERIA 1,2,3 POR MIS DERECHOS"

LOTES	DESCRIPCIÓN
LOTE 1. JUEGOS LÚDICOS	JUEGO APILABLE DE PLÁSTICO GIGANTE
	DOMINÓ GIGANTE
	BOLICHE DE PLASTICO GIGANTE
	TUNEL DE GUSANO PLEGABLE
	PIRINOLA GIGANTE
	ALBERCA DE PELOTAS
LOTE 2. MATERIAL IMPRESO	INFLABLE TIPO ESCALADORA
	AJEDREZ GIGANTE DE PLÁSTICO
	TAPETE FOAMY
	PORTERÍA DE BABY FUT
	CANASTA DE BASQUETBOL REGULABLE
	DADO GIGANTE DE HULE ESPUMA
	TABLERO DE MADERA PARA CANICAS
	JUEGO DE LANZAMIENTO DE COSTALES
	JUEGO DE PISO PARA LANZAMIENTO DE DISCOS
	CARTELES DE DIFUSIÓN
LOTE 3. RECINTO	LONA DE DIFUSIÓN
	PORTA BANNER
	DOMO INFLABLE

"CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NNA"

LOTE 1 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	
N/P	CONCEPTO
1	LONAS
2	TRÍPTICOS
3	CARTELES
4	LOTERÍA GIGANTE
5	LÁMINAS BOND
LOTE 2 MATERIAL LÚDICO- DIDÁCTICO	
N/P	CONCEPTO
1	MODELO ANATÓMICO DEL ÚTERO
2	FAMILIA DE MUÑECOS SEXUADOS
3	LIBROS INFANTILES
4	DADOS GIGANTES
5	JUEGO DE CARTAS
6	ROMPECABEZAS 3D DE MADERA

7.2.Unidad y periodicidad de los insumos

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo a la solicitud presentada por los ciudadanos o Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual única	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención a Personas Mayores. (MANITAS DE ALGODÓN)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APACHAMOS MI ESCUELITA)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo al apartado en tipo de apoyo	Anual	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
Por solicitud presentada por las Autoridades Municipales o Subcomités Municipales APCE.	Anual	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDXI- NUESTRO HOGAR)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
No se requiere solicitud debido a que el apoyo se brindará en las Casas Hogar del SEDIF.	Anual única	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Equipamiento de Utensilios. (COCINA SALUDABLE).

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo	Anual única para equipamiento	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie

Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades correspondientes	Anual única	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Especie y servicio

Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
No se requiere solicitud debido a que el servicio se brindará en las instalaciones del SEDIF.	Anual única para equipamiento y asesoría cada que se soliciten	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Servicio y especie comite

Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades correspondientes	Anual	De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Servicio

Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO)

Conformación	Periodicidad	Cantidad	Tipo
De acuerdo a la solicitud presentada por las Autoridades Municipales y al apartado en tipo de apoyo.	Anual única para equipamiento y asesoría cada que se soliciten	Unitario De acuerdo a la suficiencia presupuestal	Servicio y especie

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Las características y requisitos de los insumos y/o productos que componen los tipos de apoyo de cada subprograma serán dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual por cada uno de los apoyos, debiendo cumplir con las normas oficiales aplicables por cada insumo.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS)

- Para la Entrega de Apoyos Funcionales, es necesario que cuente con: Cumplimiento acordé NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que serán proporcionadas para la licitación del proyecto.
- Para la Entrega de sillas de rueda, es necesario que cuente con: Cumplimiento acordé NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que serán proporcionadas para la licitación del proyecto.
- Para la entrega de Auxiliares Auditivos, es necesario que cuente la Norma Oficial NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que serán proporcionadas para la licitación del proyecto.
- Para la Entrega de Equipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación y/o Centro de Rehabilitación Bienestar, así como los límites de eficacia para lámparas de uso general que se comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, deberá cumplir con la norma NOM-028-ENER-2017.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que serán proporcionadas para la licitación del proyecto.
- Para la Entrega de Horno infrarrojo para Elaboración de Órtesis y Prótesis. Cumpliendo con los requisitos mínimos para los procesos de diseño, desarrollo, fabricación, almacenamiento y distribución de dispositivos médicos que garanticen la calidad y funcionalidad de los mismos, establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que serán proporcionadas para la licitación del proyecto.
- Para la Entrega de Materia Prima para Elaboración de Órtesis. Lo anterior debe de cumplir con los requisitos mínimos para los procesos de diseño, desarrollo, fabricación, almacenamiento y distribución de dispositivos médicos que garanticen la calidad y funcionalidad de los mismos, establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que serán proporcionadas para la licitación del proyecto.
- Para la Entrega de Prótesis Dentales, deberán ser prótesis elaboradas según la NOM-241-SSA1-2021, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS para grupos prioritarios que tengan la necesidad de atención odontológica según lo indica la NOM-013-SSA2-2015, Para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales.
- Cumplir con las especificaciones técnicas que serán proporcionadas para la licitación del proyecto.

Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)

Para la atención a las personas mayores de Casas de día y clubes, se realiza considerando las normas oficiales aplicables por cada servicio.

Para el contenido del equipamiento de utensilios, mobiliario de cocinas y comedores de Casas de día, se realiza considerando las normas oficiales aplicables por cada insumo.

Para el equipamiento de consultorio médico, atención psicológica y de fisioterapia en Casas de día, se realiza considerando las normas oficiales aplicables por cada equipo.

NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

NOM-001-SCFI-1993, aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica

NOM-010-SESH-2012, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural.

NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica

NOM-030-SSA3-2013 establece las características arquitectónicas que facilitan el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

NOM-015-SCFI-2007, Información comercial-Etiquetado para juguetes.

NOM-N-45-C-1981, Productos para oficina - mobiliario - sillería - métodos de prueba

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

- NORMA Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de prevención, previsión y mitigación de riesgos en Centros de Atención Infantil en la modalidad pública, privada y mixta.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, Información comercial-Etiquetado para juguetes.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-167-SCFI-2009, Muebles y sus accesorios
- NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO)

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección, Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.

8. Acciones transversales

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).

Vigilar la no duplicidad en la entrega de los apoyos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos.

Brindar oportunidades de rehabilitación a personas con discapacidad impacta directamente en la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias, además de facilitar su inclusión social y económica.

Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)

Vigilar la no duplicidad en la entrega de los apoyos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos.

Brindar capacitaciones a personal que opera las casas de día y clubs de personas mayores

Mejorar los espacios para la convivencia, talleres ocupacionales, atención médica primaria, psicológica y fisioterapéutica, contribuye directamente en una vejez saludable.

Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

Vigilar la no duplicidad en la entrega de los apoyos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos, promover las capacitaciones al personal de los CAIC Urbanos y CADI como son: Protección civil, manejo de alimentos, cuidado de las niñas y niños de la primera infancia, trabajo en equipo, tipo de aprendizaje, el juego como detonante del aprendizaje, derecho de los niños y niñas, la crianza con amor, las porciones alimentarias y un crecimiento sano. Asimismo, continuar con el convenio de colaboración con SE o el Instituto de Educación, para el reconocimiento de la educación inicial y preescolar en los CAI.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDIXI- NUESTRO HOGAR)

Vigilar el uso adecuado de la entrega de recursos dentro de las casas hogar, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos.

Equipamiento de Utensilios. (COCINA SALUDABLE).

- Vigilar la no duplicidad en la entrega de los apoyos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos económicos.
- Brindar oportunidades a las personas en situación de vulnerabilidad lo cual impacta directamente en la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias, además de facilitar su inclusión social y económica.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Las acciones transversales fijarán su objetivo en la aplicación correcta del protocolo de actuación interinstitucional red DIF 33 que con base en el artículo 4, fracción XI de la LAS, se estableció que operará cuando algún municipio sea afectado por situaciones de emergencia o desastre a fin de obtener la sinergia necesaria dentro de los distintos niveles de gobierno y de los municipios ante una contingencia, logrando una disminución en el impacto de los eventos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

A) Derechos y Obligaciones del SEDIF:

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Celebrar convenios de colaboración con los Municipios y/o Agencias para la operación de los subprogramas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los subprogramas.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (I006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada subprograma, en coordinación con los Municipios, priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes subprogramas.

- h) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Municipios en la operación de los subprogramas.
- i) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- j) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los subprogramas en los Municipios.
- k) Dar seguimiento y evaluar la operación de los subprogramas.
- l) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los subprogramas.
- m) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- n) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- o) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- p) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los Municipios "EL MUNICIPIO".

B) Derechos y Obligaciones del Municipio:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los subprogramas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- d) Implementar acciones de participación comunitaria.
- e) Operar los subprogramas, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación.
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas.
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas.
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas al SEDIF, con base en los criterios establecidos en el apartado 4 del Tomo 2. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2024, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- i) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los subprogramas.
- j) Participar en la elección de los integrantes del comité de vigilancia ciudadana.
- k) Verificar la cantidad, calidad y presentación de los apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- l) Difundir la existencia de los subprogramas, preferentemente en las Localidades, Agencias rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- m) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los subprogramas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- n) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento de los subprogramas.
- o) Respecto al Subprograma APCE, debido a su naturaleza, al momento de la entrega de los apoyos, podrán exentar las variables de identificación de los beneficiarios previa justificación que se emita, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón correspondiente.
- p) Asistir a las capacitaciones que se convoquen.
- q) Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- r) Enviar al SEDIF por conducto de las Delegaciones Regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- s) Verificar la cantidad, calidad y marcas de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la Delegación regional, anexando la evidencia fotográfica.

En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia o autoridad estatal y/o municipal.

C) Sanciones

- a) Baja del programa, por presentar documentación falsificada o alterada.
- b) Baja del programa, por existir evidencias que demuestran que el beneficiario no forma parte de la población objetivo de los subprogramas y se compruebe por medio de supervisión.
- c) Baja del programa, por hacer mal uso de los apoyos (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.), así como retirar o sustraer sin previa autorización del SEDIF.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF, en coordinación con las Autoridades Municipales.

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema DIF Oaxaca, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de la publicación de las ROP.

10.3. Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2024, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de duplicidades

No se otorgarán programas a municipios y/o localidades que cuenten con otros apoyos, entregados por otras dependencias. El sistema en el que se registra el padrón de beneficiarios del programa, detecta si una persona pretende ingresar a otro programa que otorga el SEDIF, eliminando duplicidades para mejorar la eficacia y dirigir los recursos a quienes no se han priorizado hasta el momento para ser beneficiarios de la asistencia social.

11.2. Convenios de colaboración

El SEDIF y las Autoridades Municipales del Estado, suscribirán convenio de colaboración o el instrumento jurídico correspondiente.

11.3. Colaboración

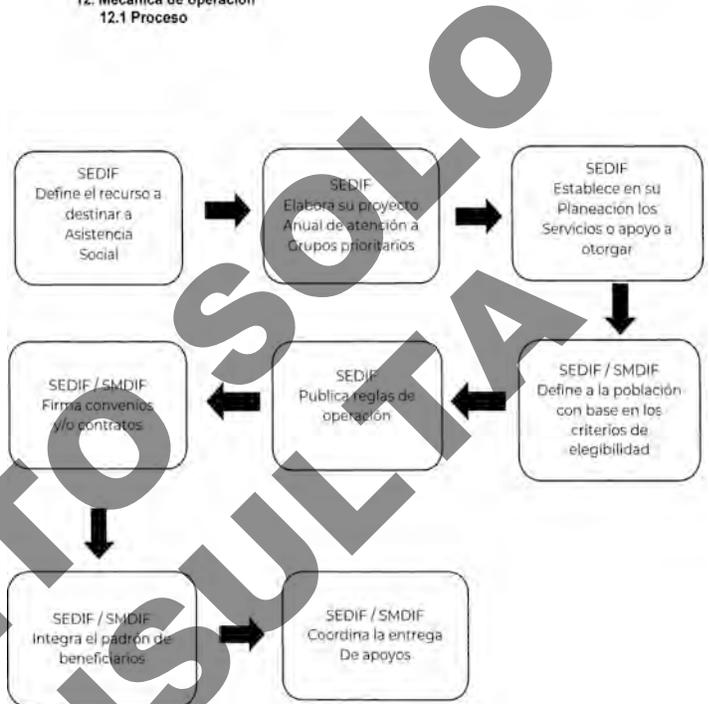
La coordinación entre el SNDIF, SEDIF y los Municipios del Estado de Oaxaca se llevará a cabo para la operación, cumplimiento y transparencia del presente Programa, de conformidad con lo señalado en la EIASADC 2024, y en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

11.4. Concurrencia

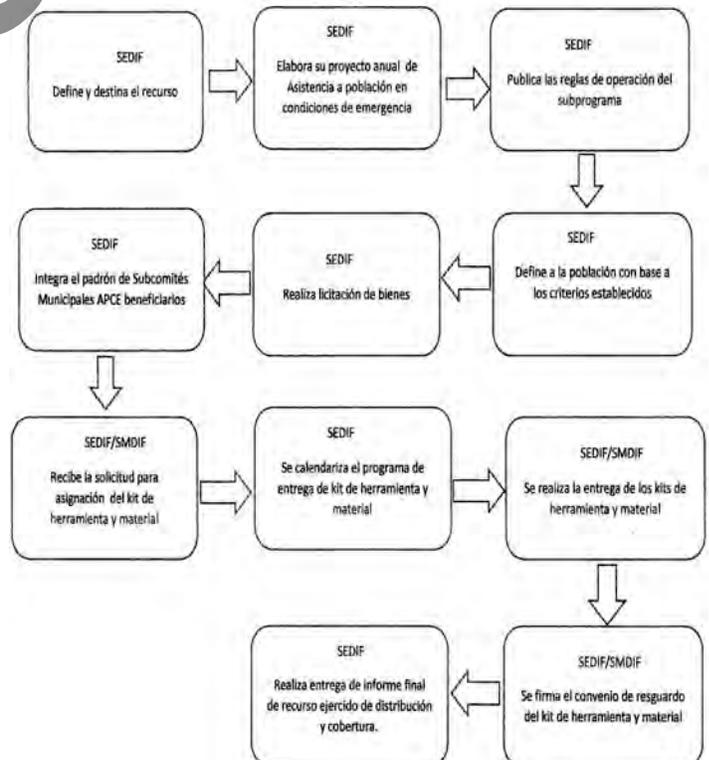
El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS.

12. Mecánica de operación

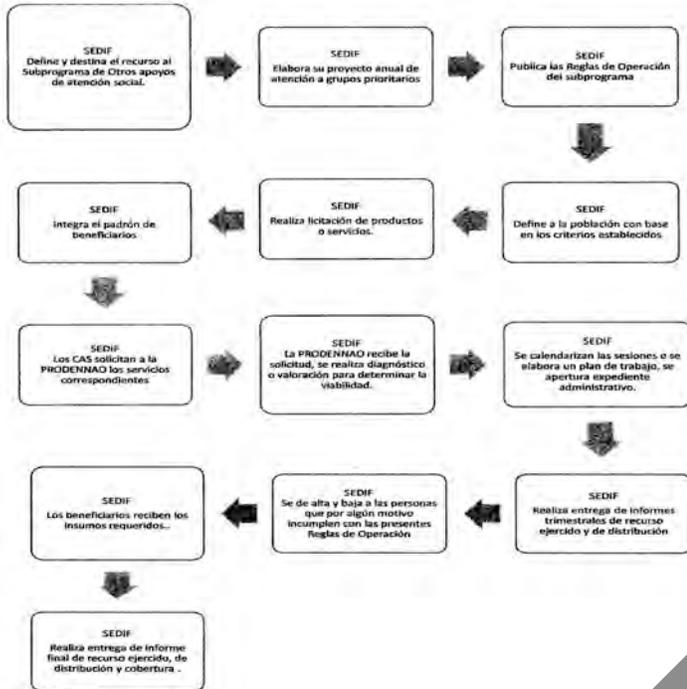
12.1 Proceso



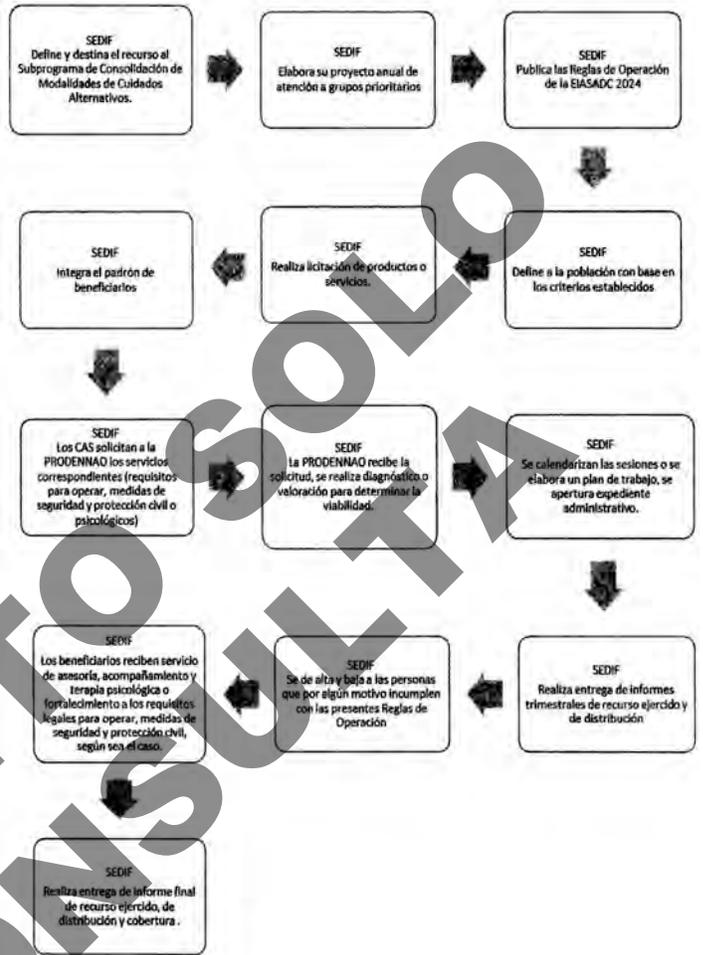
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia APCE. (PUEBLO SOLIDARIO)



Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. (LIDXI-NUESTRO HOGAR)



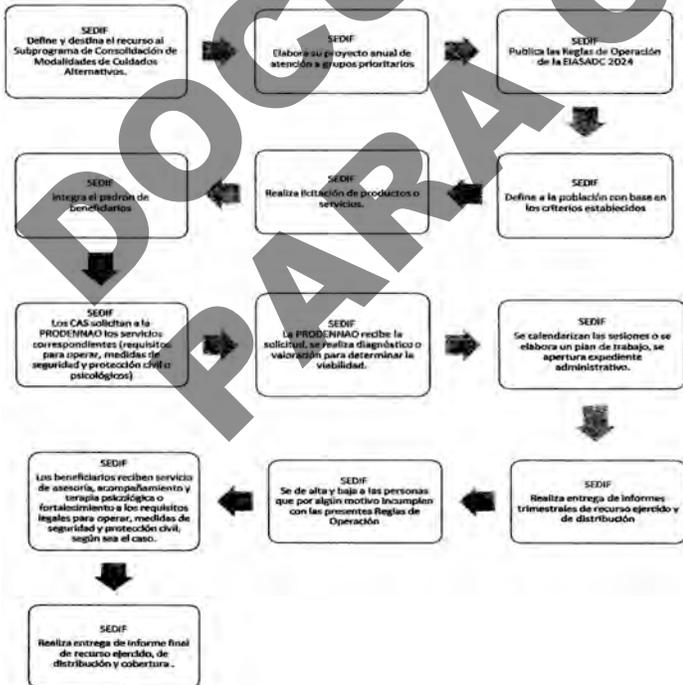
Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFENDEN)



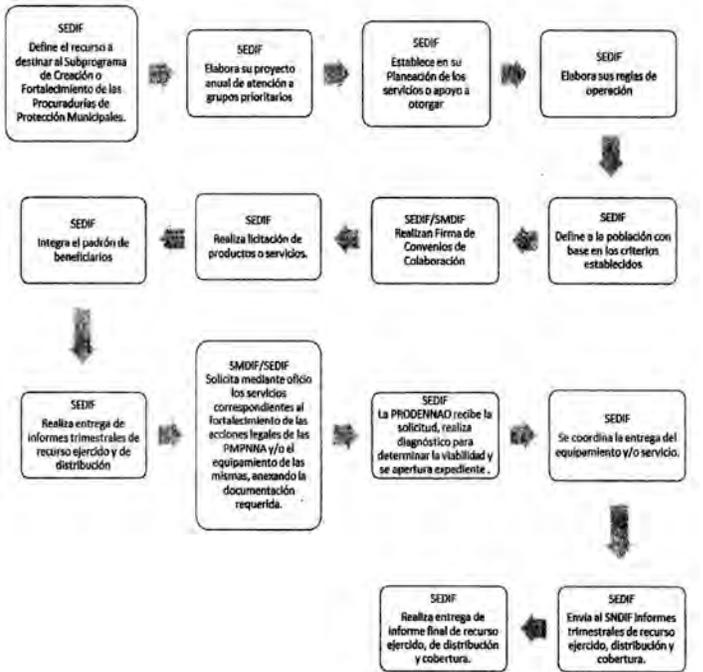
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. (COCINA SALUDABLE)



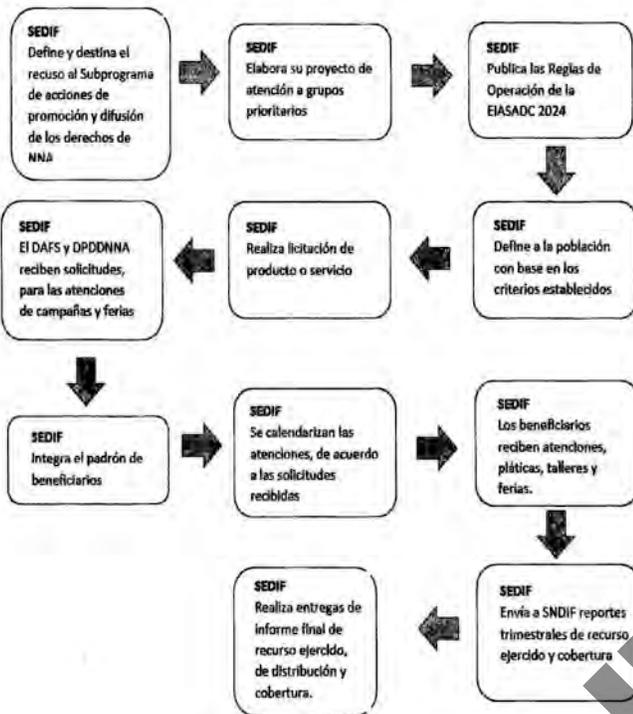
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA)



Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales (YO TE CUIDO)



Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)



12.2 Ejecución

El recurso para la operación del subprograma proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca y se reportan los avances físicos, financieros, cierre a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y Sistema Nacional DIF.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa o que no pueda ser operado por causas de fuerza mayor, se notificará al SNDIF, el proceder ante un cambio en la entrega o modificación a las presentes Reglas de Operación, cualquiera de estas acciones se informará a la población mediante medios electrónicos.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria.

Recurso Federal del Ramo 33 (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2024.

SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS)	\$41,500,000.00
Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN)	\$11,000,000.00
Subprograma de Atención a Primera Infancia (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)	\$5,220,937
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (PUEBLO SOLIDARIO)	\$1,000,000.00
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (NUESTRO HOGAR) (COCINA SALUDABLE)	\$8,749,516.80
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos (PASOS DE ESPERANZA)	\$2,593,952.00
Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN)	\$2,348,238.00
Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS)	\$ 782,342.03
Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales (YO TE CUIDO)	\$3,544,905.00

13.2. Evaluación

El SEDIF deberá enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los formatos emitidos por la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

El SNDIF a través de la DGADC realizará el monitoreo al cumplimiento del subprograma mediante la recepción de lo siguiente:

Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP): La DGADC enviará a el SEDIF el formato correspondiente en el mes de enero, para que le sea devuelto en el mes de febrero. El SEDIF deberá plasmar en él, la planeación estratégica de las acciones que se llevarán

a cabo durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con la problemática de los grupos prioritarios, así como su capacidad de respuesta a la misma.

Publicación de Reglas de Operación (ROP): El SEDIF deberá emitir un documento de ROP por cada uno de los Programas de la EIASADC, incluyendo el subprograma de Atención a Personas Mayores, que se operará durante el ejercicio fiscal 2024.

Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF: El SEDIF deberá celebrar un convenio de colaboración con las Autoridades Municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que se operen con recurso del FAM-AS. En caso de tener más de un subprograma, el convenio debe ser considerado en general, por lo que se debe plantear un solo convenio.

Padrones de Beneficiarios: El SEDIF enviará a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida del calendario anual de la presente Estrategia. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt.

Informe Trimestral del Recurso ejercido: El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al Estado o municipio destinado a cada uno de los programas de la EIASADC.

Informe Trimestral de Cobertura y Distribución: El SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de distribución y cobertura, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y apoyos distribuidos en el mes, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del RAMO 33 o recursos estatales y/o municipales.

13.3. Control y Auditoría

Los recursos del FAM-AS son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal, su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, 175 y 176 de su Reglamento.

La información relativa del programa que proporcione el SEDIF se realizará en dos vertientes, el aspecto operativo a cargo de la Dirección de Operación de Bienestar, Dirección de Desarrollo Familiar y Social, Dirección de Delegaciones y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, mientras que el aspecto financiero o de recursos aplicados será a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, por lo que el SEDIF, proporcionará cualquier información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.

13.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial.
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se muestra en la siguiente tabla:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de apoyos entregados	Mide el total de apoyos entregados	(número total de apoyos distribuidos por el Sistema Estatal DIF)	Anual
Porcentaje de apoyos entregados	Mide el total de apoyos entregados	(número total de apoyos distribuidos por el Sistema Estatal DIF)	Trimestral

14. Transparencia

14.1. Difusión

Es necesario, que todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, se identifiquen con la frase **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

El artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su penúltimo párrafo indica lo siguiente:

"La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público".

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, el SEDIF registrará únicamente a beneficiarios directos del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, con base en las 21 primeras variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018 y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

Los padrones de beneficiarios serán publicados en la página oficial de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca en el Sistema Georreferenciación de la Política Social.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebró un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.
 Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF
 Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1051.
 Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx
 Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
 Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCOI).
 Oficina Delegacional del SEDIF en cada región

14.4.- Comité de Vigilancia Ciudadana.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DIF CONTRA BARRERAS).

Se establecerá un comité de vigilancia con cada una de las 8 regiones para todas las acciones de dicho subprograma.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (APAPACHAMOS MI ESCUELITA)

Se establecerá un comité de vigilancia en cada uno de los CAI a equipar, y estará conformado por los padres de familia de dichos centros.

SUBPROGRAMA CASAS DE DÍA Y CLUB DE PERSONAS MAYORES (MANITAS DE ALGODÓN)

Se establecerá un comité de vigilancia por cada casa de día o club de personas mayores, estará conformado por beneficiarios del programa y tutores de los beneficiarios para la supervisión de la operatividad del programa.

ANEXOS:

- ANEXO 1: REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES
- ANEXO 2: AVISO DE PRIVACIDAD
- ANEXO 3: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA.
- ANEXO 4: FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL
- ANEXO 5: REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS
- ANEXO 6: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
- ANEXO 7: FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS
- ANEXO 8: FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS
- ANEXO 9: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
- ANEXO 10: AVISO DE PRIVACIDAD
- ANEXO 11: FORMATO PARA LA DONACIÓN DE PRÓTESIS DENTAL
- ANEXO 12: AVISO DE PRIVACIDAD
- ANEXO 13: FORMATO PARA LA DONACIÓN DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
- ANEXO 14: AVISO DE PRIVACIDAD
- ANEXO 15.- FORMATO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CASAS DE DÍA O CLUBES DE PERSONAS MAYORES Y COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.
- ANEXO 15.1.- FORMATO DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA CASA DE DÍA O CLUB DE PERSONAS MAYORES E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.
- ANEXO 16.- FORMATO DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DE CASA DE DÍA Y/O CLUB.
- ANEXO 17.- FORMATO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL USO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES.
- ANEXO 18.- CONVENIO DE RESGUARDO APOE ENTRE EL SEDIF Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA EL USO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL LAS CUALES SOLAMENTE SERÁN UTILIZADAS EN CASO DE CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE.
- ANEXO 19: FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL
- ANEXO 20: ESCRITO DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA PRODENNAO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, PSICOTERAPÉUTICA O DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA.
- ANEXO 21: FORMATO DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (APAPACHAMOS MI ESCUELITA) (EQUIPAMIENTO DE CAIC'S Y CADI).
- ANEXO 22: FORMATO DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (APAPACHAMOS MI ESCUELITA) (EQUIPAMIENTO DE CAIC'S Y CADI).
- ANEXO 23: FORMATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

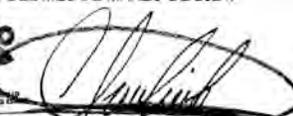
TRANSITORIOS

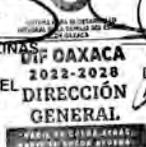
PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024. -----


C. MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA


C. GABRIELA GARCÍA RAMOS
 DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA


 DIF OAXACA
 2022-2026
 DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES

REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES: ANDADERAS, MULETAS AXILAR, BASTÓN CURVO, BASTÓN GUÍA Y MULETA CANADIENSE.

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia)
- Formato para donación de apoyos funcionales (Original y copia)
- Certificado médico: Certificado médico firmado por el médico con cédula profesional o con sello de la Institución Pública que lo expida en el caso de los Médicos Pasantes en Servicio Social, anotando el padecimiento o discapacidad, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- Original y copia del INE del solicitante o del tutor en caso de ser menor de edad; en caso de no contar con INE presentar constancia de origen y vecindad (2 copias).
- Acta de nacimiento (2 copias)
- CURP (2 copias)
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio) (2 copias)
- Formato de estudio socioeconómico y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o familiar responsable (En caso de ser foráneos, las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del DIF Estatal deberán rellenar el formato de estudio socioeconómico de manera clara y precisa) (Original y copia).

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

ENTREGAR en el módulo de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social ubicada en estas instalaciones, horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social (Acuse).

ANEXO 2: AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficiarios sociales; integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.

Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señalados en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 951 501 5050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx.

 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA
 DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES O RESPONSABLE

Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx/>.

ANEXO 3: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____
 EDAD: _____ SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____
 ESCOLARIDAD: _____
 DOMICILIO: _____ CP: _____
 SERVICIO QUE SOLICITA: _____ TEL: _____

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____
 ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____
 ESCOLARIDAD: _____
 DOMICILIO: _____ CP: _____
 TEL: _____
 ORIGINARIO: _____ PARENTESCO: _____

INTEGRACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD

INGRESO FAMILIAR

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: _____ TOTAL: _____

EGRESO FAMILIAR MENSUAL

ALIMENTACIÓN: _____ CASA: _____ LUZ: _____ AGUA: _____
 COMBUSTIBLE: _____ GASTOS EXTRA: _____ TOTAL: _____
 TIPO DE VIVIENDA: _____

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: _____
 NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO OFICIAL DE QUIEN ELABORÓ: _____
 (AUTORIDAD MUNICIPAL, DELEGADA REGIONAL O TRABAJADORA SOCIAL)

ANEXO 5. REQUISITOS PARA LA DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS

REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, con los siguientes datos: nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización (Original y copia).
- Formato para donación de silla de ruedas (Original y copia).
- Certificado médico: Certificado médico firmado por el médico con cédula profesional o con sello de la institución pública que lo expida en el caso de los Médicos Pasantes en Servicio Social, anotando el padecimiento o discapacidad, con antigüedad no mayor a 24 meses (Original y copia).
- INE vigente del solicitante y del paciente (2 copias).
- Acta de nacimiento (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de domicilio (puede ser recibo de agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio) (2 copias).
- Formato de estudio socioeconómico y aviso de privacidad firmado por el beneficiario o el familiar responsable (En caso de ser foráneos las Autoridades Municipales o Delegadas Regionales del DIF Estatal deberán rellenar el formato de estudio socioeconómico de manera clara y precisa) (Original y copia).

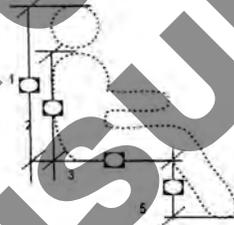
NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

ENTREGAR en el módulo de la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social ubicada en Calle General Vicente Guerrero N° 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social (Acusa).

MEDIDAS

- DE LA CABEZA AL ASIENTO DE LA SILLA _____ CM
- DEL HOMBRO AL ASIENTO DE LA SILLA _____ CM
- DE LA RODILLA AL RESPALDO DE LA SILLA _____ CM
- DE LA RODILLA AL TALÓN _____ CM
- ANCHO DE LA CADERA _____ CM



ANEXO 4: FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL

FORMATO PARA DONACIÓN DE APOYO FUNCIONAL

NOMBRE(S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ FECHA: DD/MM/AA _____
 DIRECCIÓN: _____ OTRO CONTACTO: _____
 TELÉFONO: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: M F
 ALTURA: _____ PESO: _____ TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD: _____
 TIPO DE DISCAPACIDAD: _____

ANDADERA: _____ BASTÓN CURVO: _____ MULETA CANADIENSE: _____
 MULETA AXILAR: _____ BASTÓN GUÍA: _____ BASTÓN DE 4 PUNTOS: _____
 ANDADERA INFANTIL: _____ MULETA AXILAR INFANTIL: _____
 MULETA CANADIENSE INFANTIL: _____
 ¿EN QUÉ TIPO DE TERRENO USARÁ EL APOYO FUNCIONAL?
 ARENA: _____ CAMINO PAVIMENTADO: _____
 GRAVA SUELTA: _____ OTRO: _____

Al ser beneficiario, me comprometo a cuidar y hacer buen uso del apoyo funcional; por lo que, en caso de algún defecto por uso correrá por parte del beneficiario.

FIRMA _____

ANEXO 6: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

ENCUESTA SOCIOECONÓMICA
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____
 EDAD: _____ SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____
 OCUPACIÓN: _____
 ESCOLARIDAD: _____
 DOMICILIO: _____ CP: _____
 SERVICIO QUE SOLICITA: _____ TEL: _____

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____
 OCUPACIÓN: _____ ESCOLARIDAD: _____
 DOMICILIO: _____ CP: _____
 TEL: _____
 ORIGINARIO: _____ PARENTESCO: _____

INTEGRACIÓN FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD

INGRESO FAMILIAR

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: _____ TOTAL: _____

EGRESO FAMILIAR MENSUAL

ALIMENTACIÓN: _____ CASA: _____ LUZ: _____ AGUA: _____
 COMBUSTIBLE: _____ GASTOS EXTRA: _____ TOTAL: _____
 TIPO DE VIVIENDA: _____

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO OFICIAL DE QUIEN ELABORÓ: _____
 (AUTORIDAD MUNICIPAL, DELEGADA REGIONAL O TRABAJADORA SOCIAL)

ANEXO 7: FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS

FORMATO PARA DONACIÓN DE SILLA DE RUEDAS

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA: DD/MM/AA
TELÉFONO:		DIRECCIÓN:	
OTRO CONTACTO:		TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	
ALTURA:	PESO:	TIEMPO CON LA DISCAPACIDAD:	
TIPO DE DISCAPACIDAD:	HOSPITALARIA ADULTO <input type="checkbox"/>		
HOSPITALARIA INFANTIL	<input type="checkbox"/>		
TODO TERRENO	PCA <input type="checkbox"/>		
	PCI <input type="checkbox"/>		
VIDA DIARIA	ELÉCTRICA <input type="checkbox"/>		
¿EN QUÉ TIPO DE TERRENO USARÁ LA SILLA DE RUEDAS?			
ARENA: _____		CAMINO PAVIMENTADO: _____	
GRAVA SUELTA: _____		OTRO: _____	

Al ser beneficiario, me comprometo a cuidar y hacer buen uso de la silla de ruedas, por lo que, en caso de algún defecto por uso correrá por parte del beneficiario.

FIRMA DEL BENEFICIARIO O FAMILIAR RESPONSABLE

ANEXO 8: FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS

FORMATO PARA DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA:
TIPO DE VIALIDAD:	NÚMERO:	CP:	
DISTRITO:	LOCALIDAD:	TIPO DE ASENTAMIENTO Y NOMBRE:	
		MUNICIPIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
CURP:		EDAD:	
TELÉFONO:		OTRO CONTACTO:	
FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO:	
¿QUÉ TIEMPO TIENE CON LA DISCAPACIDAD?			
NOMBRE DEL RESPONSABLE (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)			

REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Oaxaca, donde especifique nombre, edad, domicilio actual, número telefónico para su localización, nombre del solicitante y firma. En caso de no contar con firma, agregar huella digital (Original y copia).
- Formato para donación de auxiliar auditivo entregado por Trabajo Social. (Original y copia).
- Acta de Nacimiento (2 copias).
- INE vigente del beneficiario o del tutor, en caso de ser menor de edad (2 copias).
- CURP (2 copias).
- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, puede ser agua, luz, teléfono o constancia de vecindad expedida por su comunidad o municipio (2 copias).
- Estudio Socioeconómico entregado en trabajo social (Original y copia) Los pacientes de Valles Centrales acudirán a Trabajo Social para la aplicación del estudio socioeconómico.
- En caso de menores de 18 años de edad y personas con discapacidad intelectual y motriz (parálisis cerebral) se le solicitará estudio de potencialidades evocados auditivos.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.
ENTREGAR en el módulo Atención Ciudadana ubicada en estas instalaciones, horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por Atención Ciudadana. (ACUSE)

IMPORTANTE: En caso de que el paciente no sea candidato para utilizar auxiliar auditivo al momento de la valoración o el estudio de audiometría, no se le dará dicho auxiliar auditivo.

ANEXO 9: FORMATO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ EDAD: _____

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____

ESCOLARIDAD: _____ DOMICILIO: _____

CP: _____ SERVICIO QUE SOLICITA: _____ TEL: _____

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE COMPLETO: _____ EDAD: _____

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ OCUPACIÓN: _____

ESCOLARIDAD: _____ DOMICILIO: _____

CP: _____ TEL: _____

ORIGINARIO: _____ PARENTESCO: _____

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD

INTEGRACIÓN FAMILIAR

INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA: _____ INGRESO FAMILIAR TOTAL: _____

EGRESO FAMILIAR MENSUAL

ALIMENTACIÓN: _____ CASA: _____ LUZ: _____ AGUA: _____ COMBUSTIBLE: _____

GASTOS EXTRA: _____ TOTAL: _____

TIPO DE VIVIENDA: _____

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: _____

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO OFICIAL DE QUIEN ELABORÓ: _____

(AUTORIDAD MUNICIPAL, DELEGADA REGIONAL DIF O TRABAJADORA SOCIAL)

ANEXO 10: AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social, verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social, identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficiarios sociales, integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social, publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.

Para las finalidades antes mencionadas, requerimos los siguientes datos personales: Nombre completo del solicitante, Sexo, Fecha de Nacimiento, Estado y Municipio de Nacimiento, Edad, Estado Civil, Firma, Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico Personal, Identificación Oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Datos Relativos a su Estado Socio-Económico. Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales sensibles, que requieren de especial protección: Historial Clínico o Certificado Médico (en algunos casos).

Consciente que mis datos personales sensibles sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente Aviso de Privacidad.

Nombre completo y firma autógrafa del titular de los datos personales, en caso de no contar con firma agregar huella digital del titular de los datos personales.

Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 551 501 5050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidad@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx

Reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad correspondiente a leyes, reglamentos, decretos, diversos trámites, servicios que se brindan al público en general, y de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos, así como para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales y políticas internas. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de Internet <http://info.oaxaca.gob.mx/>. Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.

De igual forma, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 551 5015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos dif.unidad@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx

La comunicamos que los datos personales que recabamos son de forma directa, es decir, usted mismo nos los proporciona, debido a que, de no contar con esta información, no estaríamos en posibilidad de cumplir con el objetivo de este Sistema DIF Estatal, que es la de promover y prestar servicios de asistencia social a los diversos sectores de la población Oaxaqueña.

Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos, cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.

Conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, usted podrá solicitar el acceso, la rectificación, la cancelación (en caso que esta sea legalmente procedente) u oponerse al uso de los datos personales que hayan sido proporcionados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, revisará los datos que tiene almacenados de usted, si así lo solicita en ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), por escrito a los correos electrónicos: dif.unidad@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. En todos los casos en que sea procedente su solicitud en términos de lo señalado por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la entrega de los datos personales será gratuita, y usted deberá cubrir únicamente los gastos justificados de envío o con el costo de reproducción en copias u otros formatos que se genere.

Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras actuaciones o respuestas, presuma que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá interponer la denuncia correspondiente, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAPIO), en términos de los artículos 162, 163 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Para mayor información visite <https://ogapio.oaxaca.gob.mx/>

De igual forma, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 551 5015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos dif.unidad@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx

ANEXO 11: FORMATO PARA LA DONACIÓN DENTAL

FORMATO PARA DONACIÓN DE PRÓTESIS DENTAL						
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA:			
DIRECCIÓN:						
TELÉFONO:			OTRO CONTACTO:			
FECHA DE NACIMIENTO:	DIA	MES	AÑO	EDAD	SEXO:	
					M	F

REQUISITOS:

- Original y copia de la Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Estatal en donde especifique nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización inmediata.
- Formato de solicitud para donación de prótesis dental entregada al Departamento de Prevención y Atención a Salud/ Unidad de Salud Integral.
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de la Credencial de Elector del beneficiario. En caso de no contar con INE, presentar Constancia de Origen y Vecindad con fotografía.
- Copia de la CURP actualizada.
- Copia del Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por el Departamento de Prevención y Atención a Salud / Unidad de Salud Integral (ACUSE)

IMPORTANTE: En caso de que el paciente no sea candidato para utilizar prótesis dental al momento de la valoración odontológica, no se le dará dicha prótesis.

ANEXO 13: FORMATO PARA LA DONACIÓN DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS

FORMATO PARA DONACIÓN DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS						
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA:			
DIRECCIÓN:						
TELÉFONO:			OTRO CONTACTO:			
FECHA DE NACIMIENTO:	DE	DIA	MES	AÑO	EDAD	
					SEXO:	
					M	F

REQUISITOS:

- Original y copia de la Solicitud dirigida a la C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema DIF Estatal en donde especifique nombre, edad, domicilio actual y teléfono para su localización inmediata.
- Formato de solicitud para donación de órtesis y prótesis entregada a (Laboratorio de Órtesis y Prótesis / Departamento de Prevención y Atención a Salud/ Unidad de Salud Integral.)
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de la Credencial de Elector del beneficiario. En caso de no contar con INE, presentar Constancia de Origen y Vecindad con fotografía.
- Copia de la CURP actualizada.
- Copia del Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Indicación médica con especificaciones para la elaboración de órtesis o prótesis indicada por especialista.
- 2 Fotografías de cuerpo completo

NOTA: El nombre del beneficiario debe coincidir con sus documentos.

IMPORTANTE: Guardar copia de la Solicitud sellada de recibido por el Laboratorio de Órtesis y Prótesis/ Departamento de Prevención y Atención a Salud / Unidad de Salud Integral (ACUSE)

ANEXO 12: AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdéz, Código Postal 68120, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficios sociales; integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.</p> <p>Para las finalidades antes mencionadas, requerimos los siguientes datos personales: Nombre completo del solicitante, Sexo, Fecha de Nacimiento, Estado y Municipio de Nacimiento, Edad, Estado Civil, Firma, Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico Personal, Identificación Oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Datos Relativos a su Estado Social-Económico. Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales sensibles, que requieren de especial protección: Historial Clínico o Certificado Médico (en algunos casos).</p> <p>Consiento que mis datos personales sensibles sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente Aviso de Privacidad.</p> <p>Nombre completo y firma autógrafa del titular de los datos personales o responsable en caso de no contar con firma agregar huella digital del titular de los datos personales</p> <p>Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, ubicado en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdéz, Código Postal 68120, Teléfono: 951 501 5050 Ext. 1301, o a los correos electrónicos: dif.unidadenfacc@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx.</p> <p>No reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad correspondiente a leyes, reglamentos, decretos, diversos trámites, servicios que se brindan al público en General, y de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; así como para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales y políticas internas. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de internet http://dif.oaxaca.gob.mx/. Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.</p>	<p>Le comunicamos que los datos personales que recabamos son de forma directa, es decir, usted mismo nos los proporciona, debido a que de no contar con esta información, no estaríamos en posibilidad de cumplir con el objetivo de este Sistema DIF Estatal, que es la de promover y prestar servicios de asistencia social a los diversos sectores de la población Oaxaqueña.</p> <p>Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).</p> <p>Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.</p> <p>Conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, usted podrá solicitar el acceso, la rectificación, la cancelación (en caso que esta sea legítimamente procedente) u oponerse al uso de los datos personales que hayan sido proporcionados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, revisará los datos que tiene almacenados de usted, así como lo solicitado en ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), por escrito a los correos electrónicos: dif.unidadenfacc@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. En todos los casos en que sea procedente su solicitud en términos de los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la entrega de los datos personales será gratuita, y usted deberá cubrir únicamente los gastos justificados de envío o con el costo de reproducción en copias u otros formatos que se generen.</p> <p>Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras actuaciones o respuestas, presume que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá interponer la denuncia correspondiente, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPD), en términos de los artículos 162, 163 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Para mayor información visite https://ogap.oaxaca.org.mx/site.</p> <p>De igual forma, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdéz, Código Postal 68120, Teléfono: 951 5015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos dif.unidadenfacc@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx.</p>

ANEXO 14: AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdéz, Código Postal 68120, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; identificación de los beneficiarios para la entrega de apoyos a beneficios sociales; integración del padrón de personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.</p> <p>Para las finalidades antes mencionadas, requerimos los siguientes datos personales: Nombre completo del solicitante, Sexo, Fecha de Nacimiento, Estado y Municipio de Nacimiento, Edad, Estado Civil, Firma, Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico Personal, Identificación Oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, Datos Relativos a su Estado Social-Económico. Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos los siguientes datos personales sensibles, que requieren de especial protección: Historial Clínico o Certificado Médico (en algunos casos).</p> <p>Consiento que mis datos personales sensibles sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente Aviso de Privacidad.</p> <p>Nombre completo y firma autógrafa del titular de los datos personales, en caso de no contar con firma agregar huella digital del titular de los datos personales.</p> <p>Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, ubicado en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdéz, Código Postal 68120, Teléfono: 951 501 5050 Ext. 1301, o a los correos electrónicos: dif.unidadenfacc@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx.</p> <p>No reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad correspondiente a leyes, reglamentos, decretos, diversos trámites, servicios que se brindan al público en General, y de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; así como para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales y políticas internas. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestro portal de internet http://dif.oaxaca.gob.mx/. Asimismo, le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización.</p>	<p>Le comunicamos que los datos personales que recabamos son de forma directa, es decir, usted mismo nos los proporciona, debido a que de no contar con esta información, no estaríamos en posibilidad de cumplir con el objetivo de este Sistema DIF Estatal, que es la de promover y prestar servicios de asistencia social a los diversos sectores de la población Oaxaqueña.</p> <p>Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).</p> <p>Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación laboral o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.</p> <p>Conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, usted podrá solicitar el acceso, la rectificación, la cancelación (en caso que esta sea legítimamente procedente) u oponerse al uso de los datos personales que hayan sido proporcionados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, revisará los datos que tiene almacenados de usted, así como lo solicitado en ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), por escrito a los correos electrónicos: dif.unidadenfacc@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. En todos los casos en que sea procedente su solicitud en términos de los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la entrega de los datos personales será gratuita, y usted deberá cubrir únicamente los gastos justificados de envío o con el costo de reproducción en copias u otros formatos que se generen.</p> <p>Si usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta de nuestros empleados o de nuestras actuaciones o respuestas, presume que en el tratamiento de sus datos personales existe alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá interponer la denuncia correspondiente, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPD), en términos de los artículos 162, 163 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Para mayor información visite https://ogap.oaxaca.org.mx/site.</p> <p>De igual forma, puede acudir a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdéz, Código Postal 68120, Teléfono: 951 5015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos dif.unidadenfacc@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx.</p>

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
SE ANOTARÁ	
No.	
(1)	Nombre de la localidad
(2)	El nombre del municipio distrito y región
(3)	La hora, día, mes y año
(4)	El nombre del programa (CASA DE DÍA O CLUB DE PERSONAS MAYORES).
(5)	El nombre de la persona que inicia la asamblea (beneficiario (a) del programa)
(6)	Los nombres de las personas que integran la mesa de debates
(7)	El número de votos del orden del día
(8)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(9)	El número de votos de aceptación del programa
(10)	El nombre del presidente (a)
(11)	La hora del cierre de la asamblea
(12)	El nombre y firma de las personas integrantes del comité

ANEXO 16.- FORMATO DE CÉDULA DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DE CASA DE DÍA Y/O CLUB.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Dirección de Desarrollo Familiar y Social
Departamento de Casas de Día y Club de Personas Mayores



FOTO

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. DE _____ DE _____ 2024

FOR-D015-122C FM-01-08

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE(S) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ CURP _____

PROGRAMA CASA DE DÍA O CLUB PERSONAS MAYORES _____ VIGENCIA DEL INE COFE _____

PROFICUID _____

CALLE _____ NUMERO EXTERIOR _____ NUMERO INTERIOR _____

COLONIA/POBLACION _____ MUNICIPIO/DISTRITO/LOCALIDAD _____ ENTIDAD DE ORIGEN _____

C.P. _____ TELEFONO _____

ESPECIFICAR SI RECIBE APOYO POR PARTE DE UNA INSTITUCION DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL _____

GRADO DE ESTUDIOS _____ EDAD _____

LENGUA QUE HABLE _____ ESTADO CIVIL _____

EN CASO DE TENER TRATAMIENTO MEDICO (ESPECIFICAR) _____

DATOS DEL TUTOR: NOMBRE COMPLETO _____

PARENTESCO _____ TELEFONO _____

NOMBRE/FIRMA/CARGO/SELLO _____ NOMBRE / FIRMA _____

AUTORIDAD MUNICIPAL _____ BENEFICIARIO O TUTOR _____

ANEXO 17.- FORMATO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL USO GRATUITO DE DIVERSOS BIENES.

CONTRATO DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE DIVERSOS BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- "EL COMODANTE", DECLARA QUE:**
- 1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.
 - 1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
 - 1.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Familiar y Social tiene como facultades, entre otras: 1.- Coordinar y promover programas y proyectos de asistencia social dirigidos a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad que viven en situación de vulnerabilidad; 2.- Supervisar el cumplimiento de la normatividad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el ejercicio de los recursos federales con los que operan los programas de asistencia social a cargo de la Dirección; 3.- Coordinar la elaboración de proyectos especiales para la gestión de recursos económicos y materiales, a fin de impulsar acciones emergentes con la población y regiones del Estado, con mayores índices de marginación y vulnerabilidad; 4.- Implementar estrategias para promover una cultura de respeto y ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, en coordinación con el sector público y organizaciones de la sociedad civil; 5.- Promover programas y proyectos de investigación relacionados con la violencia intrafamiliar, de género y servicios asistenciales relacionados con niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.
 - 1.4.- Es propietario de los bienes muebles cuyas características, especificaciones y descripción, se detallan en la cláusula PRIMERA del presente contrato, mismos que adquirió mediante _____, mismos que se otorgarán a "EL COMODATARIO" con la finalidad de utilizarlos en _____.
 - 1.5.- La _____ en su carácter de Director (a) General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por _____, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha _____, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 5 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
 - 1.6.- La Dirección de _____ es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento, de lo acordado en el presente contrato.
 - 1.7.- No existe impedimento legal alguno para otorgar en comodato los bienes muebles objeto del presente Contrato.
 - 1.8.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120.
- 2.- "EL COMODATARIO", DECLARA QUE:**
- 2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 2010.
 - 2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LVIII y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional como representante del Municipio, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento con el estado, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones a la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así como las demás que le señalan las Leyes y reglamentos municipales.
 - 2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de _____ Distrito de _____, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado con vigencia _____ e Identificación Oficial, mismas que _____ se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
 - 2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxillará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.
 - 2.5.- La C. _____, es la Síndica Municipal y representante Jurídica del Municipio de _____, Distrito de _____ Oaxaca, responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento que representa, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado con vigencia _____ e Identificación Oficial, quien además, manifiesta que se encuentra facultada para obligarse, comprometerse y celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
 - 2.6.- Es su interés celebrar el presente contrato, a fin de que le sea otorgado en comodato diversos bienes, a fin de utilizarlos en _____.
 - 2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.
- 3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**
- 3.1.- En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan, estando facultados para obligarse en los términos y condiciones que en el presente instrumento jurídico se precisa, por lo que manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato.
- Vistas las declaraciones y con fundamento en los artículos 2378 al 2395 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente, así como de las demás normas y disposiciones que le sean aplicables "LAS PARTES"

acuerdan en someterse voluntaria y expresamente en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO

"EL COMODANTE" otorga a favor de "EL COMODATARIO" el uso temporal a título gratuito de los siguientes bienes muebles:

N/P	Concepto	Unidad de Medidas	Cantidad	Marca	P.U.

SEGUNDA - ENTREGA DE LOS BIENES

"EL COMODATARIO" de conformidad y a su entera satisfacción recibe en este acto por parte de "EL COMODANTE" los bienes descritos en la cláusula que antecede, en buenas condiciones físicas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido.

TERCERA - USO DE LOS BIENES

"LAS PARTES" convienen en que los bienes otorgados en comodato a "EL COMODATARIO" serán utilizados única y exclusivamente en _____, en el entendido de que no podrá utilizarlos para fines políticos, religiosos o lucrativos.

CUARTA - OBLIGACIONES DE "EL COMODANTE"

"EL COMODANTE" para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "EL COMODATARIO". Debiendo suscribir el Acta de Entrega-Recepción, misma que amparará la entrega de los bienes.

QUINTA - OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO"

"EL COMODATARIO" para el cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a:

- A) Dar buen uso a los bienes muebles, a mantenerlos en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y a proporcionarle el servicio de mantenimiento que requieran, corriendo todos los gastos que se generen por su cuenta y a su cargo, sin reservarse ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "EL COMODANTE" para exigir durante la vigencia de este contrato y aún después de su terminación la devolución de dichos gastos.
- B) No podrá autorizar a un tercero, el uso de los bienes muebles, sin el permiso de "EL COMODANTE", en términos del artículo 2381 del Código Civil para el Estado de Oaxaca vigente.
- C) Al término del Trienio de la Autoridad Municipal, se compromete a realizar la entrega recepción de los bienes otorgados en comodato a las Nuevas Autoridades Municipales, a fin de continuar utilizando los bienes en _____, previa autorización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

SEXTA - SUPERVISIÓN A LOS BIENES MUEBLES

"EL COMODATARIO" autoriza a "EL COMODANTE" para que, a través del personal de la Dirección de Desarrollo Familiar y Social, lleve a cabo en forma aleatoria visitas físicas, supervisiones, revisiones, y demás que sean necesarios, en su domicilio a efecto de verificar que los bienes muebles otorgados en comodato, se encuentren en buenas condiciones y destinados al fin pactado en el presente contrato.

Para el caso de que se haga constar que los bienes no están debidamente cuidados, conservados o no se brinda el mantenimiento correspondiente, "LAS PARTES" acuerdan dar por terminado automáticamente el presente contrato y proceder de inmediato a la devolución de los bienes objeto del presente contrato, en términos de lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

SÉPTIMA - DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" convienen que para el caso de que "EL COMODATARIO" deje de utilizar los bienes muebles, se obliga a devolverlos a "EL COMODANTE", en las mismas condiciones físicas en que los recibió, salvo por el desgaste natural que por su uso tengan.

OCTAVA - ROBO O DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de robo y/o daños de los bienes muebles, otorgados en comodato, "EL COMODATARIO" se compromete a realizar los trámites ante las autoridades correspondientes y el envío de inmediato al Agente del Ministerio Público y a "EL COMODANTE", remitiendo a éste última copia de la diligencia que haya realizado ante el Ministerio Público, lo anterior para los trámites a que haya lugar.

Comprometiéndose independientemente de lo estipulado en la presente, a restituir a "EL COMODANTE" otro u otros bien (es) mueble (s) que tenga las mismas características físicas de los que recibe en este acto, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento y con un costo similar a los bienes recibidos, o en su caso a pagar el importe de dicho bien o bienes a "EL COMODANTE", tomando como base el precio que rija en el mercado al momento de hacerse el pago, a elección de "EL COMODANTE".

NOVENA - RESPONSABILIDAD. "EL COMODATARIO" es el único responsable civil y solidario, en el supuesto de la comisión de cualquier delito, doloso o culposo que sufran los bienes, "EL COMODANTE" en ningún caso y por ningún motivo asumirá ninguna responsabilidad de esta naturaleza, por ende, "EL COMODATARIO" deslinda de toda responsabilidad a "EL COMODANTE" por el uso que hagan con los bienes durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA - MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES.

"LAS PARTES" acuerdan que el mantenimiento, conservación, resguardo, control y uso de los bienes muebles, estará bajo la responsabilidad de "EL COMODATARIO", comprometiéndose a cuidarlos y a responder por cualquier deterioro que sufran, salvo si se tratare de caso fortuito o fuerza mayor, así como por el deterioro natural por su uso, acreditándolo con los documentos necesarios.

DÉCIMA PRIMERA - CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" están de acuerdo en que son causas de terminación de este contrato:

- a) El acuerdo de voluntades, o la voluntad de alguna de "LAS PARTES" en forma unilateral, manifestando por escrito las causas que dan origen a tal decisión, sin que opere ninguna sanción económica o de cualquier otra índole.
- b) Cuando a "EL COMODANTE", le sobrevenga necesidad urgente de los bienes muebles, o si a su juicio considera que existe peligro que los mismos se deterioren o pierzan si continúan en poder de "EL COMODATARIO".
- c) El caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto del presente contrato de comodato.

DÉCIMA SEGUNDA - CAUSAS DE RESCISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que son causas de rescisión del presente contrato:

- a) Por dar "EL COMODATARIO" a los bienes muebles un uso o destino distinto al pactado en este contrato.
- b) Por incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- c) Por causar "EL COMODATARIO" daños o desperfectos a los bienes muebles, otorgado en comodato, intencional, dolosamente o por negligencia.

d) Si "EL COMODATARIO" no da el mantenimiento necesario y requiendo a los bienes muebles, objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA - "LAS PARTES" acuerdan que si "EL COMODANTE", es quien desea dar por terminado o rescindir el presente contrato, dicha terminación o rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA CUARTA - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que el presente contrato se dé por terminado o rescindido anticipadamente, o en su caso, deje de operar o se dejen de utilizar los bienes muebles, "EL COMODANTE", por medio del o la titular de la Dirección Jurídica, solicitará por escrito a "EL COMODATARIO" la devolución de los bienes otorgados en comodato, previa solicitud que de ello se haga a través del o la Titular de la Dirección de _____, debiendo informar y acreditar la causa que dio origen a tal determinación.

Comprometiéndose, "EL COMODATARIO" a entregarlos en el domicilio de "EL COMODANTE", en las mismas condiciones físicas en que los recibió y en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, en plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el o la titular de la Dirección Jurídica dependiente de "EL COMODANTE".

DÉCIMA QUINTA - "EL COMODATARIO" designa a los CC. _____ y _____ en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, y SINDICA MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, para que reciban los bienes muebles, siendo los resguardantes y responsables de realizar la supervisión y coordinación, con la finalidad de resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y concluirá el _____.

DÉCIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dicho contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de LAS PARTES a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito por lo menos con 30 días naturales de anticipación, para tal caso, las prórrogas, modificaciones y/o renovación del presente instrumento obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, la cual debidamente firmada por las partes formará parte integral del mismo.

DÉCIMA OCTAVA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Ambas partes acuerdan que todo lo no previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a ningún acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día _____

POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"

C.

C.

C.

TESTIGOS

C.

C.

ANEXO 10.- CONVENIO DE RESGUARDO APCE

CONVENIO DE RESGUARDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARIBEL GRACIELA SALINAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- La Licenciada Maribel Graciela Salinas Velasco, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.4.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento, de lo acordado en el presente contrato.

1.5.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico 951 501 50 50.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LVIII y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional como representante del Municipio, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento con el estado, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones a la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así como, las demás que le señalen las Leyes y reglamentos municipales.

2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de _____, Distrito de _____, Oaxaca, de fecha _____, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno del Estado, con vigencia _____, e Identificación Oficial, mismas que _____ se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- La C. _____, es la Síndico (a) Municipal y representante Jurídica del Municipio de _____, Distrito de _____, Oaxaca, responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento que representa, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado con vigencia _____, e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además, manifiesta que se encuentra facultada para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.6.- Cuenta con el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) cuya función tiene entre otras, coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan, estando facultados para obligarse en los términos y condiciones que en el presente instrumento jurídico se precisa, por lo que manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de colaborar en el resguardo de equipo de trabajo o kit para los Subcomités Municipales APCE's, quienes serán el medio para entregarlos a la población en general, compuesto de herramienta y material para la asistencia a población en condiciones de emergencia, los cuales, garantizan la protección de las personas que participan en las actividades de apoyo al presentarse desastres naturales (inundaciones, sismos, huracanes, ciclones, heladas etc) y antropogénicos (incendios, fugas de sustancias químicas, violencia social). Cada equipo de trabajo o kit estará integrado conforme a lo siguiente:

Table with 2 columns: No. and Herramienta o material. Lists items like Casco de seguridad, Lente de Seguridad, Chaleco de Seguridad, Guante de Seguridad, Botas con casquillo, Impermeable, Botas de plástico, Pala cuadrada, Pico, Machete, Mochila de trauma, Colchoneta, Silbato, Megáfono, Rastrillo.

SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", el equipo de trabajo o kit, relacionado en la cláusula que antecede, en la fecha de firma del presente convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", por medio del Subcomité Municipal APCE, se compromete a resguardar el equipo de trabajo o kit, comprometiéndose a mantenerlo en buen estado, durante el resguardo correspondiente.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a utilizar el equipo de trabajo o kit única y exclusivamente cuando se presente un desastre natural. En el supuesto de que el desastre natural haya ocurrido en otro Municipio cercano, "EL MUNICIPIO" por medio del Subcomité Municipal APCE, se compromete a entregar el equipo de trabajo o kit al Municipio que resultó afectado, mediante un Acta de Entrega Recepción, debiendo notificar a "EL SISTEMA DIF OAXACA", a través de la Titular de la Dirección de Delegaciones.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tendrá VIGENCIA a partir de la fecha de su firma hasta el _____ o en su caso hasta que se notifique a "EL SISTEMA DIF OAXACA" a través de la Titular de la Dirección de Delegaciones, la entrega a otro Municipio y/o pérdida del equipo de trabajo o kit con motivo de un desastre natural.

"LAS PARTES", debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman de conformidad en todas sus fojas por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día _____

FOR "EL SISTEMA DIF OAXACA" FOR "EL MUNICIPIO"

C. DIRECTORA GENERAL.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DISTRITO DE _____, OAXACA.

C. SÍNDICA PROCURADORA DE DISTRITO DE _____, OAXACA.

TESTIGOS

C. DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL SISTEMA DIF OAXACA.

C. PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ APCE MUNICIPAL DE _____, OAXACA.

ANEXO 19: FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Oaxaca de Juárez a _____ de _____ de 20__.

Folio de solicitud: _____

I. DATOS GENERALES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL

Form fields for general data: Nombre o Razón Social, Notaría/Nombre del Notario, N° de Acta Constitutiva, Domicilio: Calle, Número, Colonia, Delegación o municipio, Entidad federativa, Entre que calles, RFC, Teléfono Fijo, Correo electrónico.

Si el centro de asistencia social es público, señalar el documento en el que se justifique su existencia jurídica: _____

II. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN O DIRECCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL

Form fields for responsible person: Nombre y apellidos del responsable de la Coordinación o Dirección o Representante Legal, Domicilio Particular, Calle, Número, Int., Colonia, Delegación o Municipio, C.P., Identificación, INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Teléfono Fijo, Celular, Correo electrónico.

III. ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL

Form fields for specifications: Perfil del centro de asistencia, Rango de edades de niñas, niños y adolescentes a los que brinda atención, Número de población vigente, Capacidad máxima de alojamiento, Satisfacer si cuenta con instalaciones para alojamiento residencial en otras entidades federativas, Servicios que brinda (Atención médica, Atención psicológica, Nutrición, Pedagogía, Puericultura, Trabajo Social, Atención Legal, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad, Racismo a Niñas, Niños y Adolescentes de otras entidades federativas).

IV. DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

Form fields for documents: Documento que acredita la posesión legal del inmueble, Documento legal que acredita la existencia del CAS público si no, Dictamen vigente de Protección Civil, Esquema de financiamiento, Reglamento Interno, Modelo de Atención, Plantilla de Personal, Documento con el que acredite su personalidad, Comprobante de domicilio del centro de asistencia social, Comprobante de domicilio particular del responsable de la coordinación o dirección o representante legal del centro de asistencia social, Acta constitutiva del centro de asistencia social, Certificado único de zonificación de uso de suelo.

* Nota: La asistencia social debe prestarse de forma gratuita y sin fines de lucro.

Área destinada por personal de la PRODENNAO

Observaciones:

Revisó:

ANEXO 20: ESCRITO DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA PRODENNAO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, PSICOTERAPÉUTICA O DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA

OFICIO SDIFO/PRODENNAO/SADI/CPF/___
 /2024

ÁREA Psicología

ASUNTO Canalización

FECHA Oaxaca de Juárez Oaxaca a _____

TITULAR DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA DE LAS CAS/ DE LA CLÍNICA DE PSICOTERAPIA FAMILIAR DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

En atención a la carpeta de investigación _____ de fecha _____ del año _____, signado por _____ (Cargo de la persona que canaliza) _____ por lo anterior, le canalizo a los ciudadanos, el C. _____ y la C. _____ para que inicie un proceso de intervención psicológica/psicoterapia /valoración psicológica, en atención a la niña/niño/adolescentes que se encuentra en una modalidad de cuidado alternativo

Derivado de ello, a la brevedad posible, le pido informe los avances o retrocesos que lleguen a tener dichas personas en el proceso psicológico que se llegue a iniciar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 4°, 8° de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 3°, 4°, 8°, 13, 22, 122 y 123 de la ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PSICÓLOGAS DE LA CLÍNICA.

(Nombre y cargo de la persona que canaliza)

ANEXO 21. ACTA DE ASAMBLEA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

(SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA "APAPACHAMOS MI ESCUELITA")

En (1) _____ del Municipio de (2) _____ Distrito de (2) _____ Región (2) _____ del Estado de Oaxaca, siendo las (3) _____ horas del día (3) _____ del mes (3) _____ del año (3) _____ se encuentran reunidos en asamblea general los padres de familia de los menores beneficiarios del Subprograma de Atención a Primera Infancia, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para dar inicio a esta asamblea, el (la) C. (5) _____ informa que el Programa de equipamiento de _____ (4) _____ del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, tienen como objetivo brindar espacios adecuados para el cuidado y la atención de menores en la primera infancia, asimismo manifiesta que en las reglas de operación vigentes, se establece que se debe conformar un comité del programa, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general, para lo cual se propone que se constituya primeramente una mesa de debates, que será la encargada de llevar la presente asamblea, a continuación y toda vez que todos los presentes están de acuerdo, los CC. (6) _____ y (6) _____ se proponen como voluntarios para formar parte de la mesa de debates con los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, de la presente asamblea.

Acto seguido, el presidente de la mesa de debates, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden de día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.
2. Aceptación del programa.
3. Elección e integración del comité.
4. Información de las funciones del comité
5. Clausura de la asamblea.

De inmediato, se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por (7) votos a favor, (7) abstenciones y con (7) votos en contra.

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.

El secretario (a) de la mesa de debates, procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de (8) ciudadanos, declarándose el quórum e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2. Aceptación del Programa

El presidente de la mesa de los debates somete a votación la aceptación del programa, votando a mano alzada y quedando de la siguiente manera, votos a favor (9) votos en contra, (9) abstenciones, (9) _____

3. Elección e integración del comité.

En uso de la voz el (la) C. (10) _____ presidente de la mesa de debates, manifiesta a los ciudadanos que es menester se lleve a cabo la elección de integrantes para integrar el comité, con apego a las reglas de operación vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual el presidente de la mesa de debates, propone que se realicen temas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que el secretario de la mesa de debates, procede a anotar a 3 personas para cada uno de los cargos a elegir y a someter a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que el secretario de la mesa de debates, realiza el conteo de votos.

En este sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en los que los asistentes a esta asamblea se manifestaron libre y democráticamente, quedando el comité integrado

4. Información de las funciones del Comité.

Con relación a este punto del orden del día, el presidente de la mesa de debates procede a dar lectura a las funciones del comité, las cuales se establecen en las Reglas de Operación del programa vigente.

5. Clausura de la asamblea

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las (11) horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los integrantes del comité.

PRESIDENTE (A)	SECRETARIO(A)
C. _____ (12) _____	C. _____ (12) _____
	VOCAL
	C. _____ (12) _____

Nota - Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120. Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://dif.oaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ	
No.	
(1)	Nombre de la localidad
(2)	El nombre del municipio distrito y región
(3)	La hora, día, mes y año
(4)	El nombre del Centro beneficiario a equipar (CAIC o CADI)
(5)	El nombre de la persona que inicia la asamblea (beneficiario (a) del programa)
(6)	Los nombres de las personas que integran la mesa de debates
(7)	El número de votos del orden del día
(8)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(9)	El número de votos de aceptación del programa
(10)	El nombre del presidente (a)
(11)	La hora del cierre de la asamblea
(12)	El nombre y firma de las personas integrantes del comité

menester solicitar a los ciudadanos se lleve a cabo la elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana, con apego a las Reglas de Operación Vigentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual propone que se realicen temas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que la Presidenta (e) anota a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y somete a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que la Presidenta (e) del comité realiza el conteo de votos.

En ese sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en que los asistentes se manifiestan libre y democráticamente, el Comité de Vigilancia Ciudadana, quedó integrado con los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal

Se hace constar que los integrantes del comité, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar todas las actividades del control, supervisión y vigilancia del subprograma de atención a la primera infancia además de compartir la información con todos los beneficiarios.

3. Información de las funciones del comité.

Con relación a este punto del orden del día, la Presidenta (e) del comité del subprograma de atención a la primera infancia procede a explicar las funciones y atribuciones del comité que son: Seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El Comité deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la vigilancia ciudadana en los programas federales de desarrollo social.

Mismas que en este acto se da lectura para conocimiento de los integrantes del Comité recientemente constituido y los beneficiarios que participan en esta asamblea.

4. Clausura de la Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de padres de familia de los menores beneficiarios a las ____ (8) ____ horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los electos integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana al margen y calce de las hojas que conforman este documento.

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

PRESIDENTE (A)

SECRETARIO (A)

C. _____ (9) _____

C. _____ (9) _____

VOCAL

C. _____ (9) _____

ANEXO 22. ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

(SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA "APACHAMOS MI ESCUELITA")

En _____ (1) _____ del Municipio de _____ (2) _____ Distrito _____ (2) _____, región _____ (2) _____ del Estado de Oaxaca, siendo las _____ (3) _____ horas del día _____ (3) _____ del mes de _____ (3) _____ del año _____ (3) _____, se encuentran reunidos en asamblea general los padres de familia de los menores beneficiarios del Subprograma de Atención a Primera Infancia con la finalidad de integrar el Comité de Vigilancia Ciudadana.

Para dar inicio a esta asamblea, la presidenta (e) del comité del Subprograma de Atención a Primera, con el programa de equipamiento a _____ (4) _____ C. _____ (5) _____, da a conocer que el objetivo del programa que es, brindar espacios adecuados para el cuidado y la atención de menores en la primera infancia, en estado de vulnerabilidad, establecen que se debe integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana que estará representado por tres personas padres de familia de los beneficiarios del programa.

Acto seguido, la Presidenta (e), Secretaria (a), Vocal, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general.

Acto seguido, la Presidenta (e) del Comité del programa de equipamiento a _____ (4) _____, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.
2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Información de las funciones del Comité.
4. Clausura de la asamblea.

De inmediato, la Presidenta (e) del Comité del programa de equipamiento a _____ (4) _____, pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por _____ (6) _____ votos a favor, _____ (6) _____ votos en contra y con _____ (6) _____ abstenciones.

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.

La Presidenta (e) del Comité procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de _____ (7) _____ beneficiarios de este subprograma de atención a la primera infancia declarándose la mayoría e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.

En uso de la voz el Presidente (a) del Comité del Programa Equipamiento de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios o Centro Asistencial de Desarrollo Infantil manifiestan que es

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social, verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social, personas beneficiarias de los programas de asistencia social, publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ:	
(1)	El nombre de la localidad
(2)	El nombre del Municipio, Distrito y Región.
(3)	La hora, día, mes y año de apertura de la asamblea
(4)	El nombre del centro beneficiario a equipar (CAIC o CADI)
(5)	El nombre de la Presidenta (e) del comité del programa
(6)	El número de votos del orden del día
(7)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(8)	La hora de cierre de asamblea
(9)	La firma y nombre de los integrantes del comité de VIGILANCIA CIUDADANA

ANEXO 23. FORMATO DE CONVENIO DE COLABORACION.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE A LOS SUBPROGRAMAS:

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DIF CONTRA BARRERAS); ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES (MANITAS DE ALGODÓN); ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (APACHAMOS MI ESCUELITA); ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA. (PUEBLO SOLIDARIO); APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL (LIDIXI-NUUESTRO HOGAR); EQUIPAMIENTO DE UTENSILIOS. (COCINA SALUDABLE); CONSOLIDACIÓN DE MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. (PASOS DE ESPERANZA); FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN); ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (MIS DERECHOS); CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN MUNICIPALES. (YO TE CUIDO); EN ADELANTE DENOMINADO "LOS SUBPROGRAMAS", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF OAXACA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
3. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
4. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA", debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 08 de diciembre de 2018, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: I. Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en condición de pobreza multidimensional extrema, vulnerable o riesgo nutricional; II. Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario; III. Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; IV. Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario; V. Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

1.4.- Cuenta con el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, mismo que tiene como Objetivo: Contribuir en la mejora de las condiciones y calidad de vida de las personas que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción, difusión, prevención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; e impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha _____

1.6.- La Licenciada _____, en su carácter de Directora General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero _____, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 01 de diciembre de 2022, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.8.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951-501-50-50 Extensión 1501.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante político-administrativo del Municipio.

2.3.- El C. _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional del Municipio que representa, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia certificada se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes, quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El C. _____, es el Síndico Municipal y representante Jurídico del Municipio y responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; para tal efecto acredita su personalidad con la copia certificada del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional quien se encuentra facultada para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, así mismo con la respectiva acreditación expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.6.- Desea incorporarse al Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de apoyar a los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, a través de los Subprogramas: Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS); Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN); Atención a Primera Infancia (APACHAMOS MI ESCUELITA); Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO); Apoyos de Atención Social (LIDIXI-NUUESTRO HOGAR); Equipamiento de Utensilios. (COCINA SALUDABLE); Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA) Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN); Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS); Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO).

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, a través de los Subprogramas: Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS); Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN); Atención a Primera Infancia (APACHAMOS MI ESCUELITA); Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO); Apoyos de Atención Social (LIDIXI-NUUESTRO HOGAR); Equipamiento de Utensilios. (COCINA SALUDABLE); Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA); Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN); Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS); Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO); en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

"EL SISTEMA DIF OAXACA" manifiesta que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que le hayan autorizado, podrá operar todos o algunos de los subprogramas antes mencionados en "EL MUNICIPIO", por lo que, "EL MUNICIPIO", acepta y reconoce que la operación de los subprogramas quedan sujetos al presupuesto de "EL SISTEMA DIF OAXACA", sin reservarse ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de "EL SISTEMA DIF OAXACA", presente o futura por dicha situación, debiendo observar y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

En el entendido que para la operación de los Subprogramas objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO" deberá formalizar su incorporación a través de la suscripción del presente instrumento, con independencia de los requisitos establecidos en el numeral 6.4 de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024.

Queda exceptuada la firma del presente convenio tratándose de la población objetivo establecida en los subprogramas operados por "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Por lo anterior, "EL SISTEMA DIF OAXACA" notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", sobre los subprogramas que brindará continuidad y/o subprogramas que se incorporarán en su operación en el presente ejercicio fiscal, derivado de la partida presupuestal que les dará cobertura.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es: Contribuir en la mejora de las condiciones y calidad de vida de las personas que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción, difusión,

prevención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; e impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y como objetivo específico de los subprogramas antes mencionado son los establecidos en el punto 4.1 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de los Subprogramas, será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, siendo los siguientes:

Subprograma	Población objetivo
1.- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad (DIF CONTRA BARRERAS).	• Personas con discapacidad motriz, auditiva o de lenguaje temporal y/o permanente.
2.- Subprograma de Atención a Personas Mayores (MANITAS DE ALGODÓN).	• Personas Mayores de 60 años de edad, que asistan a las casas de día y clubes de personas mayores.
3.- Subprograma de Atención a Primera Infancia. (APAPACHAMOS MI ESCUELITA).	• Niñas y niños entre 45 días a 5 años 11 meses de edad, en situación prioritaria, que asistan a los CAIC's, CADI y CAI.
4.- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. (PUEBLO SOLIDARIO).	• Subcomités Municipales APCE del Estado de Oaxaca, debidamente instalados y que se encuentren en los municipios en riesgo o afectados por fenómenos naturales y/o antropogénicos
5.- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social (LIDIXI-NUESTRO HOGAR). Equipamiento de Utensilios (COCINA SALUDABLE)	• NNA residentes de las Casas Hogar del SEDIF • Beneficiarios del subprograma Guisos de mi Pueblo. • Niñas y niños pertenecientes a las escuelas beneficiarias del programa Desayuno de Letritas.
6.- Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos. (PASOS DE ESPERANZA).	• NNA que se encuentran en diversas modalidades de cuidados alternativos, que tienen entre 5 y 17 años 11 meses de edad
7.- Subprograma de Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica. (MIS DERECHOS SE DEFIENDEN).	• NNA con posible vulneración a sus derechos, así como los involucrados en procedimientos judiciales o administrativos
8.- Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (MIS DERECHOS).	• Niñas, Niños y adolescentes entre seis y quince años de edad. • Niñas, niños y adolescentes entre seis y diecisiete años cursando primaria, secundaria y bachillerato. • Profesores, padres de familia y autoridades municipales.
9.- Subprograma de Creación o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales. (YO TE CUIDO).	• NNA de 0 a 17 años 11 meses que residan en los diferentes municipios del Estado.

El apoyo de "LOS SUBPROGRAMAS", se otorgará en el Municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

La conformación de los apoyos de los Subprogramas, se precisan en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto o de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SISTEMA DIF OAXACA", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Planear, operar, brindar seguimiento y evaluar los subprogramas en "EL MUNICIPIO".
- b) Coordinar la operación de los subprogramas en "EL MUNICIPIO".
- c) Focalizar la población objetivo de cada subprograma, en coordinación con "EL MUNICIPIO", priorizando la población rural, urbana o indígena de alto y muy alto grado de marginación.
- d) Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas derivados de "EL PROGRAMA".
- e) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes subprogramas.
- f) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL MUNICIPIO" en la operación de los subprogramas.
- g) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los subprogramas en "EL MUNICIPIO".
- h) Dar seguimiento y evaluar la operación de los subprogramas.
- i) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los subprogramas.

- j) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- a) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA", en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los subprogramas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- c) Implementar acciones de participación comunitaria.
- d) Operar los subprogramas descritos en la cláusula primera del presente convenio, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas.
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas.
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas a "EL SISTEMA DIF OAXACA", con base en los criterios establecidos en el apartado 4 del Tomo 2. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2024, Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018 y Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de febrero de 2021.
- h) Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para la operación de los subprogramas.
 - i) Participar en la elección de los integrantes del comité de vigilancia ciudadana.
 - j) Verificar la cantidad, calidad y presentación de los apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
 - k) Difundir la existencia de los subprogramas, preferentemente en las Localidades, Agentías rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
 - l) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con los subprogramas, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
 - m) Proporcionar en tiempo y forma la Información solicitada por "EL SISTEMA DIF OAXACA" sobre la operación y el seguimiento de los subprogramas.
 - n) Respeto al Subprograma APCE, debido a su naturaleza, al momento de la entrega de los apoyos, podrán exentar las variables de identificación de los beneficiarios, previa justificación que se ermita, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón correspondiente.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS SUBPROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

- a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" la persona encargada de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

Por "EL MUNICIPIO" la persona encargada de _____

Los encargados podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Los apoyos que se adquieran para la operación de los subprogramas, deberán contener las especificaciones técnicas establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, mismas que serán distribuidas y puestas en piso por el proveedor que resulte adjudicado, en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación de los subprogramas, durante el presente ejercicio fiscal.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La entrega de los apoyos señalados en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, se realizará por el proveedor que resulte adjudicado, mismo que deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos en cada uno de "LOS SUBPROGRAMAS" instalados en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación durante el presente ejercicio fiscal, dichos bienes deberán estar identificados con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "EL SISTEMA DIF OAXACA", en los términos de la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario", así como, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Debiendo tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los bienes no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración.

DÉCIMO SEXTA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula DÉCIMO NOVENA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras o interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO NOVENA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sacadores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2024.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

C. _____
DIRECTORA GENERAL

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.

C. _____
SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO
DE _____, OAXACA

TESTIGOS

C. _____
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA DIF OAXACA.

C. _____
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____
OAXACA.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.